MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24.2022

DECRETO N°343/2022

OBJETO: Obra “Repavimentación de Calle Héroes de Malvinas Tramo: Calle Independencia – Puente Viejo Ferroviario Avellaneda/Reconquista” de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 55/100 ($39.435.407,55).-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 13 de Septiembre de 2022 a las 11.00 horas.-

PLAZO DE EJECUCION OBRA: 60 Días.-

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente obra consiste en la reconstrucción del tramo antes mencionado, que debido a la afectación del tránsito y donde luego de la repavimentación de la zona afectada por la traza, éste sufrió distintos tipos de fallas como asentamientos, fisuras y grietas; sumadas al incremento del tránsito vehicular de los últimos años y al proceso de ingreso paulatino y constante de agua de lluvia por sus baches han dado por resultado que su base se encuentre en tramos estructuralmente colapsada y fuera de servicio su carpeta asfáltica.

Dentro del esquema de circulación, esta calle es vía de penetración desde la calle Independencia conectándola con la ciudad de Avellaneda descomprimiendo el tránsito de la ruta Nacional N°11.

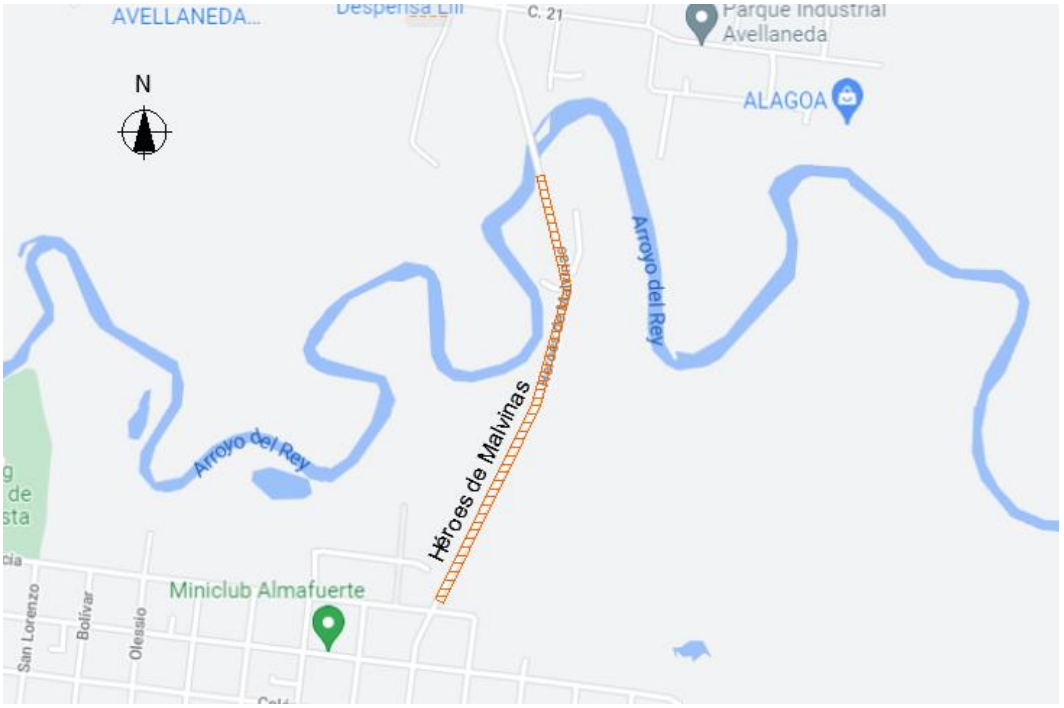
La transitabilidad se ve seriamente comprometida por el grado de rotura que presenta el pavimento y su base que requieren una intervención estructural en conjunto y no admiten opciones de bacheo generalizado.

Es parte de la red vial que usa el sistema de transporte público de pasajeros, el cual necesita condiciones de transitabilidad adecuadas para que se convierta en una opción válida, rápida, cómoda y segura para los usuarios.

El tránsito vehicular en su mayoría representa circulación de motos, vehículos y tránsito liviano y semipesado, adecuado a una arteria de circulación primaria urbana, debiendo estar en condiciones de seguridad adecuada.

En sectores se ha perdido el gálibo transversal de la calzada con la consiguiente retención de agua de lluvia, por lo que es necesaria una reconstrucción del perfil para que tenga una adecuada evacuación de agua de la calzada.

UBICACIÓN DE LA OBRA



ÍNDICE

SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

SECCIÓN II – PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Capítulo I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PESUPUESTO

Art. 1: Objeto.

Art. 2: Terminología.

Art. 3: Vistas de pliegos.

Art. 4: Adquisición de Pliegos y constitución de domicilio legal.

Art. 5: Aclaraciones y consultas.

Art. 6: Presupuesto oficial, financiamiento y régimen de pago.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

Art. 7: Condiciones que deben reunir.

Art. 8: Capacidad para contratar.

Art. 9: Idoneidad Técnica.

Art. 10: Equipamiento.

Art. 11: Solvencia económica-financiera.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.

Art. 13: Forma de presentación.

Art. 14: Errores operativos o numéricos.

Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas. Art.

16: Plazo para completar la documentación. Art.

17: Juicio sobre la documentación presentada.Art.

18: Lugar de recepción.

Art. 19: Apertura de las propuestas.

Art. 20: De la impugnación.

Art. 21: Mantenimiento de las propuestas.

Art. 22: Nulidad de las propuestas.

Art. 23: Mejora de Ofertas.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 24: Adjudicación.

Art. 25: Garantía de Cumplimiento de Contrato

Art. 26: Devolución de garantías de presentación.

Art. 27: Sistema de contratación.

Art. 28: Documentos que integran el Contrato, Orden de prioridad.

Art. 29: Firma del Contrato.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 30: Plan de trabajo.

Art. 31: Iniciación de los trabajos. Art.

32: Ejecución de los trabajos. Art. 33:

Continuidad de los trabajos.

Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia.

Art. 36: Conducción técnica de los trabajos.

Art. 37: Inspección de los trabajos.

Art. 38: Libro de órdenes de servicio.

Art. 39: Libro de Pedidos.

Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES.

Art. 41: Modificaciones del Proyecto.

Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones.

Art. 43: Imprevistos.

Art. 44: Adicionales.

Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones, ampliaciones o reducciones y/o adicionales.

Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad.

Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales.Art.

48: Trabajos a ejecutar por terceros.

Art. 49: Variantes que no impliquen modificaciones del proyecto.

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION.

Art. 50: Plazo de Ejecución.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad.

Art.54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales.

Capítulo VIII - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones. Art. 56: Conservación de la obra.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.Art.

59: Servicio de Higiene y seguridad.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes.

Art. 62: Obrador.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones.

Art. 64: Limpieza de obra.

Art. 65: Letreros de Obra. Art. 66: Publicidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero.

Art. 69: Días laborales.

Art. 70: Seguro de obra.

Art. 71: Seguro del personal de la obra.

Art. 72: Relaciones con otras Contratistas.

Art. 73: Subcontratistas.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras.

Art.75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismosprestadores de Servicios Públicos o Privados.

Art. 76: Equipos.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 77: Invariabilidad de precios básicos contractuales.
Art. 78: Sistema de adecuación, costos o precios.
Art. 79: Mensura de los trabajos.
Art. 80: Certificados.
Art. 81: Confección y trámite de los certificados.
Art. 82: Fondo de reparo.
Art. 83: Pago de los certificados.
Art. 84: Verificación del cumplimiento de disposiciones.
Art. 85: Certificado final.
Art. 86: Trámite del certificado final. Capítulo
X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.
Art. 87: Recepción provisoria.
Art. 88: Habilitación parcial de la obra.
Art. 89: Habilitación parcial o total con observaciones.
Art. 90: Plazo de garantía.
Art. 91: Recepción definitiva.
Art. 92: Planos conforme a obra.
Art. 93: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación.
Art. 94: Garantías
Art. 95: Vicios ocultos.
Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.
Art. 96: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas.
Art. 97: Multas.
Art. 98: Cobro de las multas y autoridad de aplicación.
Art. 99: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos.
Art. 100: Multa por retardo en la terminación de la obra.
Art. 101: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias.
Art. 102: Rescisión del Contrato.
Art. 103: Incumplimiento de la garantía. Capítulo
XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
Art. 104: Solución de divergencias técnicas.
Art. 105: Especificación de plazos.

Art. 106: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Art. 107: Normas ambientales.

Art. 108: Incapacidad o Muerte del Contratista.

Art. 109: Recursos de reconsideración y/o apelación.

Art. 110: Fuero.

Art. 111: Ley Orgánica de Municipalidades 2756.

Art. 112: Notificaciones.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas.

Art. 114: Equipamiento complementario.

Art. 115: Anticipo de Fondos.

SECCIÓN III – PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

Art. 1: Objeto del contrato.

Art. 2: Presupuesto Oficial.

Art. 3: Anticipo financiero.

Art. 4: Fuente de Financiamiento.

Art. 5: Plazo de Ejecución.

Art. 6: Sistema de contratación.

Art. 7: Régimen de Pago.

Capítulo II – DE LOS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra.

Art. 10: Equipamiento mínimo.

Art. 11: Solvencia económica-financiera.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.

Art. 13: Garantía de impugnación.

Art. 14: Garantía de anticipo financiero.

Art. 15: De la presentación de muestras.

Capitulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 16: De la firma del contrato.

Art. 17: Plazo para la iniciación de los trabajos.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 18: De los planos finales de obra.

Capítulo VI – No requiere reglamentación.

Capítulo VII – No requiere reglamentación.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 19: Medidas de seguridad.

Art. 20: Cartel de obra.

Art. 21: De la identificación del personal de la contratista en obra.

Art. 22: Seguro de obra.

Art. 23: Seguro del personal de la obra.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 24: Sistema de adecuación costos o precios.

Art. 25: Certificados.

Art. 26: Del trámite de los certificados.

Art. 27: Del pago de los certificados.

Capítulo X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 28: Del plazo de garantía.

Art. 29: De la presentación de los planos conforme a obra.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 30: Evaluación de impacto ambiental.

Art. 31: Dispensa.

SECCIÓN IV – PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RUBROS

Rubro 1: CARTELERIA

Ítem 1.1: CARTEL DE OBRA

Rubro 2: OBRAS VIALES

Ítem 2.1: CONSTRUCCION DE BASE POR RECLAMADO

Ítem 2.2: CARPETA DE MEZCLA ASFALTICA PREPARADA EN CALIENTE

Rubro 3: OBRAS COMPLEMENTARIAS

SECCIÓN V - ANEXOS

Anexo I: Modelo de la propuesta

Anexo II: Presupuesto

Anexo III: Modelo Acta de Iniciación

Anexo IV: Modelo Acta de Replanteo

Anexo V: Modelo Acta de Recepción Provisoria

Anexo VI: Modelo Acta Recepción Definitiva

Anexo VII: Modelo nota solicitud de Informe de Situación Fiscal de Tributos Municipales

Anexo VIII: Formulario Declaración Jurada

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

- **OBJETO DE LA LICITACIÓN**: Obra "Repavimentación de Calle Héroes de Malvinas Tramo: Calle Independencia – Puente Viejo Ferroviario Avellaneda/Reconquista" de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 55/100 ($39.435.407,55).-
- **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

 - *CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:* Descarga desde la página web oficial del Municipio: /www.reconquista.gob.ar sección Tramites/Licitaciones, o adquirirse en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista sita en Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 - *CONTACTOS:*

 -Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar -Teléfono: 03482-472000, Interno 2031-Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.
 - *-RECEPCIÓN DE CONSULTAS:* se recibirán consultas por escrito hasta el día 08 de Septiembre de 2022.
 - *ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO:* se efectuaran hasta el día 09 de Septiembre de 2022.
 - RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 13 de Septiembre de 2022 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.
 - - APERTURA DE SOBRES: se llevará a cabo el día 13 de Septiembre de 2022 a las 11.00 horas en las Oficinas de Legales de la Municipalidad de Reconquista, Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.
 - *VALOR DEL PLIEGO:* Pesos Veinte Mil con 00/100 ($20.000,00). Podrá ser abonado en efectivo en Tesorería Municipal o mediante depósito o transferencia en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad: N° de cuenta: 536- 1/08, CBU: 3300536015360000001084.

SECCIÓN II

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y PRESUPUESTO

Art. 1: Objeto: El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y garantía de la obra pública que se enuncia y describe en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 2: Terminología: A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documentorelacionado, se emplearán las siguientes denominaciones:

- Municipalidad o Administración: Por Municipalidad de la Ciudad de Reconquista.
- Departamento coordinador: Por Departamento de Planificación y Organización de Compras y Suministros de Bienes y Servicios
- Inspección: Por el personal designado por la Municipalidad que tiene a su cargo la Obra
- Oferentes o Proponentes: Por las personas físicas, jurídicas o Unión Transitoria de Empresas que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas
- Adjudicataria: Por la Oferente a quien se adjudica la ejecución de la obra.
- Contratista: Por el Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.
- Subcontratista: Por las personas físicas o jurídicas a quien el Contratista encomienda determinados trabajos de la obra, con aprobación de la Municipalidad.
- Representante Técnico: La persona designada por el Contratista que lo representa y obliga en aquellas actuaciones de carácter técnico inherentes a la ejecución de los trabajos.
- Representante Legal: La persona que actúa en nombre y representación del Oferente, Adjudicataria y/o Contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad, en todo lo relacionado a la presente licitación.

Art. 3: Vistas y/o adquisición de pliegos: Los interesados podrán tomar vistas del pliego y descargarlos en la página web oficial del Municipio: **www.reconquista.gob.ar** Sección Tramites/ Licitaciones.

Art. 4: Adquisición de Pliegos y constitución de domicilio electrónico: El costo de adquisición del Pliego no será reintegrado a las Oferentes aunque la licitación fuere dejada sin efecto.

Se tendrá por domicilio valido el domicilio electrónico que se constituya en el momento de efectuar la oferta el que podrá ser modificado hasta la celebración del contrato donde se reputaran validas todas las notificaciones que se efectúen. Para el caso de las circulares, información ampliatoria y demás notificaciones que se efectúen desde la publicación del llamado a licitación hasta la apertura de sobres se tendrá como modalidad de notificación el boletín oficial y de cortesía el domicilio electrónico que hubiere constituido el oferente en circunstancias de adquirir el pliego.-

Art. 5: Aclaraciones y consultas: Todo Adquirente del pliego podrá requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgare necesarias referentes a la interpretación del pliego hasta un máximo de dos días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas por la Municipalidad dentro del término mínimo de un día anterior a la fecha mencionada.

Serán notificadas a los adquirentes del pliego las solicitudes de aclaración que se reciban conjuntamente con las respuestas correspondientes, las que pasarán a formar parte de la documentación de la licitación.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen, salvando algún error y/u omisión de la Administración, se notificarán a los adquirientes del pliego en un plazo mínimo de dos días previos de la fecha de apertura de propuestas mediante circulares denominadas "Aclaraciones Sin Consulta".

Art. 6: Presupuesto oficial, financiamiento y régimen de pago: El presupuesto oficial, según planilla de cómputo y precios unitarios oficiales, la fuente de financiamiento y el régimen de pago son los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Capítulo II – DE LOS OFERENTES

Art. 7: Condiciones que deben reunir: Para que sus ofertas sean consideradas, las Oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Reunir los requisitos generales para ofertar
- Tener idoneidad técnica.
- Disponer de equipamiento adecuado y suficiente.
- Tener solvencia económico-financiera suficiente.

Art. 8: Requisitos generales para ofertar:

- Ser persona física, jurídica o Unión Transitoria de Empresa con aptitud legal para obligarse.
- Tener domicilio legal en la Ciudad de Reconquista.
- Tener capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución por los montos y en la especialidad que se requiera en el Pliego de Condiciones Particulares.
- Aceptar que cualquier cuestión judicial que se suscite, se tramitará ante la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Reconquista, con expresa renuncia al Fuero Federal.
- Designar Representante Legal, en caso de ser necesario.

Los requisitos generales para ofertar que se enuncian en el presente artículo deberán ser acreditados con la documental que para cada uno de los incisos se determina en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 9: Idoneidad Técnica: Se comprobará con:

- Designación del Representante Técnico de la Obra.
- Los antecedentes del Oferente debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de condiciones particulares.

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA: Deberá:

- Tener título profesional con incumbencia en la materia definida en el Pliego de

Condiciones Particulares, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes.

- Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

Art. 10: Equipamiento: Deberá contar con el equipamiento suficiente para la ejecución de la obra y con los que exija específicamente el Pliego de Condiciones Particulares, lo que se acreditará con una lista de los equipos que se afectarán a la obra.

Art. 11: Solvencia económica-financiera: Se acreditará mediante la documentación solicitada en el Pliego de condiciones Particulares.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos: La presentación de una propuesta significa que quien la hace, se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación correspondiente, de los pliegos; que conoce el lugar en el quese ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que se ha basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo, según Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 13: Forma de presentación de las ofertas: La oferta deberá ser presentada en dos (2) sobres: SOBRE EXTERIOR que contendrá la DOCUMENTACIÓN GENERAL, y el SOBRE INTERIOR que contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA. Cada uno de ellos se presentará de la siguiente forma:

En el **SOBRE EXTERIOR:** DOCUMENTACIÓN GENERAL, serán colocados:

- Todos los requisitos especificados en los Artículos 8, 9, 10, 11 y 12.

- Declaración jurada de no encontrarse en concurso y/o quiebra, de constitución de domicilio, de sometimiento a la Justicia Ordinaria y de conocimiento de la documentación y los trabajos, según modelo del Anexo VIII.

- El Pliego Original Completo firmados en todas sus fojas.

- Recibo de compra del pliego.

- Comprobante de garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial, que podrá ser formalizada mediante:

 - Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el licitante haya verificado previamente que es aceptable para el Comprador).

 - Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.

 - Depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria establecida en la sección de Instrucciones a los Licitantes. Esta Garantía no devengará intereses.

 - Depósito en efectivo en la Receptoría de la Municipalidad de Reconquista.

 - Pagaré, a la vista, con el correspondiente Sellado Fiscal sobre el monto de la Garantía de Oferta.

En el **SOBRE INTERIOR**: PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA, serán colocados:

- La oferta económica según el modelo indicado en el Anexo I

- Los precios unitarios y totales de cada ítem de acuerdo al cómputo discriminado por ítem que forma parte del Legajo Técnico. (Anexo II)

- En hoja aparte se podrán formular todas las aclaraciones que se consideren necesarias.
- Plan de trabajo discriminado por ítem y curva de certificaciones mensuales.

La **falta de firma** en alguna o todas las hojas, podrá subsanarse a requerimiento de la Comisión de Adjudicación. No será así cuando faltare la propuesta, dando lugar esta situación al rechazode la oferta con devolución de la documentación presentada.

No se considerarán las ofertas que presenten **correcciones, enmiendas o raspaduras y entrelíneas** que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma.

En caso de comprobarse errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios UNITARIOS y los cálculos que se obtengan de los análisis correspondientes tomando como base esos valores.

Todo oferente queda, además, facultado para proponer VARIANTES O ALTERNATIVAS, salvo expresa indicación en contrario en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

Ambos sobres deberán llevar la siguiente leyenda:

"MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA"
"LICITACIÓN PÚBLICA N° /2022"
FECHA DE APERTURA:……./……/…….-

Toda la documentación deberá estar debidamente firmada. En el caso de que el firmante no figure en el Contrato Social y/o Actas de Directorio con poder para comprometer a la empresa oferente, deberá presentar un poder otorgado ante escribano público, donde conste su autorización para obligar a la Empresa.

En ningún caso el SOBRE EXTERIOR tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente.

Además de la leyenda, el SOBRE INTERIOR deberá indicar el nombre y dirección del Licitante a efectos de que sea posible devolverle la oferta sin abrir en caso de ser declarada "tardía" o rechazada.

Si el SOBRE fuese entregado sin cerrar o en el caso de entregar la oferta por correo, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su solo juicio los análisis de precios poseen defectos u omisiones importantes.

Art. 14: Errores operativos o numéricos: En caso de errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan por análisis. En caso dediferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.

Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas: Serán causales de rechazos de las propuestas:

- En el Sobre EXTERIOR:
 - La omisión o presentación defectuosa de la garantía de oferta.

En estos casos en el mismo Acto de Apertura de Sobres se devolverá el Sobre INTERIOR sin abrir,

quedando en poder de la Municipalidad el contenido del Sobre EXTERIOR.

- En el Sobre INTERIOR
 - La omisión de la oferta económica según ANEXO I

Art. 16: Plazo para completar la documentación: Las omisiones de requisitos que no sean los especificados en el Art. 15, podrán ser salvados dentro de los tres (3) días en día y hora administrativo, siguientes a la fecha de apertura de la licitación.

Transcurrido dicho término sin que las omisiones hayan sido subsanadas, la propuesta podrá ser rechazada, quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación que hubiese sido presentada.

Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada: Corresponde únicamente a la Municipalidad evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir a los Oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, será causal de aplicación de lasanción prevista en el Art. 96, inclusive a reclamar los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda generar.

Art. 18: Lugar de recepción: Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora fijados en oportunidad de la convocatoria para la apertura de sobres, o el día administrativo siguiente si aquél no lo fuere, a la misma hora, lo cual se indicará en las respectivas publicaciones y en la sección de Instrucciones a los Licitantes.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos. No se considerarán propuestas que se remitan por correo u otro medio similar.

Art. 19: Apertura de las propuestas: Los sobres de las ofertas se abrirán en el día y hora fijados en la sección I – Calendario de Actividades, en presencia del/los funcionario/s que designe la Municipalidady de los interesados que deseen concurrir al Acto.

Al momento del inicio se enunciará, previo recuento y numeración correlativa de sobres, el número de ofertas recibidas. Acto seguido se procederá a abrir los Sobres, comenzando por el número uno (1), del cual se verificará el SOBRE EXTERIOR y se mencionará los documentos que contiene, transcribiendo ello al Acta de Apertura. Si no existiera la causal de rechazo enunciada en el artículo 15, punto A) se procederá a realizar la apertura del SOBRE INTERIOR, indicándose también la documentación acompañada.

En caso de existir la causal de rechazo enunciada en el artículo 15, punto A) el sobre INTERIOR no se abrirá y se devolverá cerrado al oferente en el mismo Acto de Apertura, o posteriormente en caso de que este o su representante no estuviera presente.

Terminada la lectura del Acta, los Oferentes o, en su caso, sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el Acto de Apertura. No se admitirá discusión ni debate alguno sobre ellas.

El examen legal, técnico y económico de los documentos presentados en el EXTERIOR y de la propuesta contenida en el sobre INTERIOR, se realizará con posterioridad al Acto de Apertura.

De lo acontecido, se labrara un Acta donde se dejará constancia de lo descripto precedentemente, la cual será firmada por los funcionarios presentes y por los oferentes que deseen hacerlo, debiéndose aclarar la firma y el oferente por el cual han asistido.

En el acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

El Municipio podrá disponer la prórroga de la fecha fijada para el Acto de Apertura, publicándose tal situación. Además, serán notificados en forma fehaciente quienes ya hubieren adquirido el Pliego; y los sobres presentados serán reservados en la Municipalidad hasta la nueva fecha de apertura.

Art. 20: Impugnaciones: Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas exclusivamente por los PROPONENTES previo depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista. El importe del depósito consistirá en el dos por mil (2‰) del monto del presupuesto oficial, y sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, en caso contrario, pasará a propiedad de la Municipalidad de Reconquista. La presentación de la impugnación, deberá efectuarse en Mesa General de Entradas de la Municipalidad dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al del Acto deApertura, por escrito haciendo indicando el número de licitación al que hace referencia y acompañando el Recibo de la Garantía de impugnación mencionada anteriormente.

Art. 21: Mantenimiento de las propuestas: Los Oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de sesenta días, a contar desde la fecha de apertura de la licitación.

Cumplido el plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad a pronunciarse en el término de diez días, contados a partir de la recepción del

requerimiento, bajo apercibimiento de retirar las propuestas.

Mientras la Municipalidad no fuere intimada se entenderá que las ofertas se mantienen en todos sus términos.

Art. 22: Nulidad de las propuestas: Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

- No se hayan cumplido las exigencias del pliego.
- Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos o más propuestas.
- Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.
- Se comprueben hechos dolosos.

Art. 23: Mejora de Ofertas: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas, a criterio de la Municipalidad, se convocará a estas últimas exclusivamente a Mejora de Oferta, las que deberán ser formuladas en sobre cerrado, mediante el acto administrativo correspondiente señalándose día, hora y lugar al efecto.

El llamado a Mejora de Ofertas, no obliga a la Municipalidad a adjudicar la obra cuando las nuevas presentadas, a su sólo juicio, no resulten convenientes a los intereses de la Administración.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su sólo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorarla, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO

Art. 24: Adjudicación: Según la magnitud de la Obra, la Municipalidad podrá designar una Comisión Especial para el estudio y análisis de las propuestas presentadas o bien la/s Secretaría/s involucrada/s podrá/n emitir un informe expidiéndose sobre la admisibilidad de las mismas, su conveniencia o no para los intereses públicos y cualquier otra consideración que estimen oportunas indicar.

La Municipalidad se reserva además, el derecho de aceptar la propuesta que, a su sólo juicio, sea la más conveniente o rechazarlas a todas, sin crearse por ello ninguna obligación con los Oferentes.

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación.

Art. 25: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Al momento de suscribirse el Contrato, el Adjudicatario deberá elevar la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al 5% de su oferta. Se dispondrá las opciones de Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, transferencia y/o depósito en efectivo y/o fianza bancaria a criterio del oferente y/o suscripción de vale, pagare y/o letra de cambio en este caso a discrecionalidad del ente municipal y por resolución fundada en caso de petición del oferente. Esta Garantía no devengará intereses.

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta a la Contratista, una vez realizada la recepción definitiva de la obra, según lo establecido en el Capítulo X.

Art. 26: Devolución de garantías de oferta: A los Oferentes cuyas propuestas no fueran aceptadas, se les devolverán de inmediato la Garantía de Oferta oportunamente constituidas.

Al oferente adjudicatario se le devolverá la garantía de oferta cuando cumplimente con lafirma y sellado del contrato y constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 27: Sistema de contratación: El sistema de Contratación a emplear será el indicado enel Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 28: Documentos que integran el Contrato. Orden de prioridad: Forma parte integrantedel Contrato que se celebre para la ejecución de la obra, la siguiente documentación:

- Ordenanzas y Decretos referentes a la obra contratada.
- El legajo técnico de la obra compuesto por: Especificaciones técnicas, Planos, Planillas de cómputos, etc.
- La propuesta económica y técnica aceptada y el Decreto de adjudicación.
- El Pliego de Condiciones Particulares.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Las aclaraciones que la Administración hubiese hecho conocer a los interesados según lo previsto en el Artículo 5.El acta de iniciación de los trabajos y /o acta de replanteo, plan de trabajo aprobado, las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta compendiadas en el Libro de Órdenes de Servicio, los planos confeccionados por el Contratista aprobados por la Dirección, los planos complementarios que la Dirección entregue durante la ejecución de la obra y los Pedidos del Contratista compendiados en el Libro de Pedidos.

Todos los documentos mencionados forman parte del Contrato y constituyen una unidad indivisible.

Art. 29: Firma del Contrato: Seguido al Acto de adjudicación, la Municipalidad notificará al proveedor que ha resultado adjudicado, y éste deberá dentro del plazo de 10 (diez) días corridos firmar, fechar, sellar el contrato con sus respectivas copias y devolverlo a la Administración.

El adjudicatario se hará cargo del 50% del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato, según ley impositiva provincial vigente, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

A su vez, la Municipalidad notificará en forma inmediata y hará devolución de las respectivas Garantías a los oferentes que no hubieran resultado adjudicados

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS

Art. 30: Plan de trabajo: Dentro de los cinco días contados a partir de la fecha de firma del Contrato, el Contratista presentará a la Inspección el plan de trabajo detallado, en forma gráfica y analítica. En dicho plan de trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda determinarse la oportunidad de inicio de cada una, su duración, trabajos que le han precedido y los que se realizarán simultáneamente y con posterioridad.

La Inspección aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres días, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el plan, el Contratista deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los tres días contados a partir de la notificación del rechazo.

Si el nuevo plan no fuera aprobado, la Inspección determinará dentro del plazo de cinco días el que corresponda aplicar para la ejecución de las obras y su cumplimiento será obligatorio para el Contratista.

La aprobación del plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para realizar y/o terminar los trabajos con arreglo al contrato.

Art. 31: Iniciación de los trabajos: El Contratista está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. El término se computará a partir de la firma del contrato. En dicha oportunidad se labrará el Acta

de Iniciación, o Acta de Replanteo según corresponda, de acuerdo a los modelos de los Anexos III o IV. En cualquiera de los casos comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra, oportunidad en la cual se le otorgará al contratista la posesión total y pacífica del inmueble, terreno y/o lugar para la ejecución de la obra.

Art. 32: Ejecución de los trabajos: El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad a las prescripciones establecidas en la documentación delContrato, aun cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de éstos últimos.

Art. 33: Continuidad de los trabajos: El Contratista está obligado a mantener permanentemente en obra la cantidad de materiales, personal obrero, equipos y herramientas necesarias para la normal actividad de la obra.

Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos: El Contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Inspección controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo. Si el resultadono es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos serán provistos, sin cargo alguno, por el Contratista a requerimiento de la Inspección. Asimismo el Contratista pagará cualquier ensayo que, a criterio de la Municipalidad, deba encomendarse a terceros.

Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia: El replanteo deberá ser realizado por el Contratista, bajo su total responsabilidad y a su costa, quien materializará en el terreno, mediante puntos fijos, las trazas y niveles de la obra, ajustadas a la documentación del Contrato. De lo actuado se labrará un acta según Anexo III.

Art. 36: Conducción técnica de los trabajos: Es responsabilidad exclusiva del Contratista la designación de uno o varios profesionales para que lo representen en la obra, los que deberán estar habilitados en el Colegio Profesional respectivo.

El representante técnico deberá interpretar debidamente el proyecto conduciendo a los obreros en representación del Contratista, contando con facultades para notificarse en su nombre y representación, de las órdenes de servicio que emanen de la inspección, y proceder a su

cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

Art. 37: Inspección de los trabajos: La Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes designados a tales fines. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

Art. 38: Libro de órdenes de servicio: Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas, sin enmiendas ni raspaduras, que no sean formalmente salvadas, en un libro foliado y rubricado que la Inspección guardará en obra y que proveerá el Contratista.

Una copia de la orden se guardará en el Libro de Órdenes de Servicio, otra quedará en poder dela Inspección y la restante será para el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o por el Representante Técnico de la Obra, dentro del primer día siguiente a su emisión.

El Libro de Órdenes de Servicio se considerará parte integrante del Contrato.

Aun cuando el Contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, pudiendo presentar a la Dirección, por intermedio de la Inspección, dentro de los dos días siguientes, un reclamo claro y fundado detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo acordado a tales efectos, sin que severifique la presentación de reclamo alguno, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden, sin poder efectuar luego reclamo por ningún concepto.

La observación del Contratista opuesta a una orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuese reiterada. Si no la cumpliere, la Municipalidad podrá, además de aplicar las sanciones previstas, mandar ejecutar a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de garantía.

Art. 39: Libro de Pedidos: Los pedidos que el Contratista efectúe durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignados, sin enmiendas ni raspaduras que no fueran formalmente salvadas, en un libro foliado, sellado y rubricado que la Inspección guardará en obra y será provisto por el Contratista.

Los pedidos tendrán el mismo destino que las órdenes de servicio. El Libro de Pedidos se considerará parte integrante del Contrato.

Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra: El Contratista guardará en forma ordenada, copias autenticadas por la Inspección, de todos los documentos que integran el Contrato a efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

Art. 41: Modificaciones del Proyecto: La Municipalidad podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando lo estime conveniente y sin alterar el objeto de la licitación. Estas modificaciones son obligatorias para el Contratista en las condiciones que se establecen en el presente pliego.

Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones: La Municipalidad podrá disponer el aumento o reducción de la obra contratada hasta un veinte por ciento (20%) del Monto de Obra, las que serán obligatorias para el Contratista abonándosele en el primer caso el importe del aumento, y sin que tenga derecho en el segundo caso, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.

Art. 43: Imprevistos. El Contratista será responsable de la confección del proyecto definitivo en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo en el mismo prever la totalidad de los trabajos para que la obra cumpla su fin, aun cuando los mismos no hubieren sido contemplados en la documentación integrante del Pliego.

Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de "imprevistos". En especial, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 12, no se considerarán como imprevistos los trabajos que sean necesarios realizar, para salvar obstáculos o condiciones del terreno, subsuelo o espacio, facilitar la ejecución de la obra y cualquier otro para que la obra se realice de acuerdo a las normas del buen arte y a los efectos que cumpla acabadamente su final solo juicio de la Municipalidad.

Art. 44: Adicionales: Se considerarán adicionales y obligatorios para el Contratista todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra que resulten convenientes para la misma y beneficien los intereses y bienes públicos que la Municipalidad administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por el Contratista, quedando éste obligado a realizarlos.

Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones, ampliaciones o reducciones y/o adicionales: Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Contratista sin orden expresa y anticipada de la Municipalidad, emitida mediante decisión

del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad: Todo trabajo realizado sin orden de la Municipalidad, aunque necesario, no será pagado al Contratista ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aun cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por la Municipalidad y no se remueva o destruya.

Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales: La valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o por adicionales, será establecida por análisis y de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista. A tal fin se tomarán los precios de mano de obra y elementos característicos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, utilizando en todo lo que sea posible, los montos resultantes del Análisis de Precios acompañado oportunamente en la Propuesta. En caso que no se llegara a un acuerdo, la Municipalidad podrá determinar que los trabajos sean ejecutados obligatoriamente por el Contratista, a quién se le reconocerá el costo neto afectado por el coeficiente de resumen ofertado.

Los trabajos realizados y materiales empleados se irán consignando en el libro de órdenes de servicios, debiendo aquellos cumplir los mismos requisitos establecidos en este Pliego para los trabajos que integran el objeto de la licitación, tanto respecto del Plan de Trabajos, como para la ejecución, su control, certificación, pago y recepción.

Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros:

La Municipalidad podrá contratar o ejecutar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario para aquella, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno. El Contratista deberá coordinar estos trabajos con los propios, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

Art. 49: Variantes que no impliquen modificaciones del proyecto:

Cuando la Dirección, a través de la Secretaría, introduzca variantes en los trabajos que no impliquen modificación del proyecto, el Contratista no tendrá derecho a reclamar modificaciones en el precio contractual, como así tampoco prórrogas en el plazo de ejecución.

Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION

Art. 50: Plazo de Ejecución: El plazo para la terminación de la obra es el indicado en el Pliego

de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Iniciación o de Replanteo según corresponda y se menciona en el artículo 31 del presente pliego.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución: Dentro del plazo estipulado para la terminación de los trabajos la Inspección podrá disponer, por razones fundadas, plazos especiales para determinada parte de los mismos, estando obligado el Contratista a acatar dichas órdenes, debiéndose cumplir además con el plazo total especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos: El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobado/s a juicio de la Municipalidad.

Tales solicitudes deberán efectuarse ante la Dirección y por escrito, dentro del plazo de cinco días de producidos los hechos mencionados. La Municipalidad resolverá previo informe de la Dirección.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no presenta la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad: El Contratista podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, por causales de precipitaciones pluviales y/o exceso de humedad debidamente comprobadas, solamente en el caso que éstas impidan la realización de los trabajos por más de cinco días consecutivos o alternados en cada mes. Los días sábados se computarán como medio día.

Esta prórroga comenzara a correr a partir del cumplimiento de dicha condición, siguiendo el procedimiento indicado en el Artículo 51 dentro del mismo plazo y con las mismasconsecuencias si no lo hiciere.

En este caso particular de causales por lluvia y/o exceso de humedad, los cinco días para solicitar la respectiva prórroga se contarán a partir del último día del mes certificado.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales: El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones del proyecto introducidas por la Municipalidad, o por ampliación y/o trabajos adicionales encomendados para que la obra cumpla su fin.

Las solicitudes de prórroga por las causas enunciadas, deberán ser formuladas por el Contratista a la Dirección, por escrito dentro del plazo de cinco días, a contar desde la fecha de notificación

para la realización de los trabajos. La Municipalidad resolverá previo informe de las reparticiones competentes.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad por la demora si no efectúa lasolicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones: El Contratista es responsable absoluto de la interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias de los planos que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 56: Conservación de la obra: El Contratista es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad, hasta su entrega a la Municipalidad. Los daños y perjuicios que esta sufra deberán ser reparados sin cargo por el Contratista incluyendo los originados por casos fortuitos o de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aun cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Inspección.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.: Son a exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista:

- Todos los gastos que origine la obra, incluyendo salarios, enseres, agua para la construcción, luz, fuerza motriz, arrendamiento de terrenos para el obrador y las conexiones de toda índole externas e internas, responsabilidades patronales, gremiales y obreras, el diligenciamiento de todos los trámites, legalizaciones, certificados, permisos, impuestos y tasas de cualquier índole, documentos relacionados con la obra y sus anexos que deban ser presentados a las autoridades correspondientes.
- Todas las obras provisorias inherentes a la construcción.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: El Contratista asume todas las responsabilidades inherentes o derivadas de la ejecución de la obra y al cumplimiento de las normas legales aplicables.

El Contratista mantendrá una continua vigilancia en los trabajos a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes. Deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos

de día y de noche según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad: El Contratista deberá designar un responsable habilitado para el servicio de Higiene y Seguridad, el cual deberá estar a disposición de la inspección cuando ésta lo requiera.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: El Contratista deberá tomar medidas para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En aquellos casos en que resulten imprescindibles dichas interrupciones, se deberán adoptar todos los recaudos para el señalamiento diurno y nocturno, a los efectos de advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes: Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeran por cualquier motivo, daños a las personas o bienes, incluida la obra, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del Contratista; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando la Inspección haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

Art. 62: Obrador: No se aplica para este tipo de obra

Art. 63: Responsabilidad por infracciones: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales vigentes durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiere cualquier infracción o incurriere en incumplimiento de dichas disposiciones.

Art. 64: Limpieza de obra: El Contratista mantendrá la obra exenta de residuos debiendo efectuar periódicamente su limpieza, recaudo éste que la Inspección podrá exigirle en cualquier momento a su solo criterio.

La entrega de la obra, una vez concluida, se realizará libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Art. 65: Letreros de Obra: El Contratista colocará y conservará a su exclusivo cargo, en perfecto estado de limpieza y claridad, letreros de obras, conforme a las instrucciones que al efecto le imparta la Inspección, y según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares

Art. 66: Publicidad: Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea la naturaleza, sin previo permiso de la Municipalidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra: El Contratista deberá desvincular inmediatamente de la obra contratada a todo empleado, tanto de su empresa o de un Subcontratista que, a juicio de la Inspección, fuere incompetente o no se comportase con la corrección debida, así se refiera a obreros, operarios, capataces o personal superior.

Si el Contratista no estuviere de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho a solicitar de la Dirección la revisión de la medida, por escrito y el día inmediato siguiente de impartida la orden respectiva. De no hacerlo en el plazo indicado, la decisión adoptada será irrevocable, como así también en el caso que la Dirección confirme lo dispuesto por la Inspección.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero: El Contratista abonará a los obreros, como mínimo, los valores establecidos por las autoridades competentes conjuntamente con los beneficios acordados, debiendo entenderse que los salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo. La planilla de Jornales, en una de sus copias, deberá encontrarse disponible en un lugar visible de la obra.

En base a estos salarios el Contratista llevará en obra las planillas correspondientes,autenticadas por el organismo oficial pertinente, libreta y/o tarjeta de jornales, en forma prolijay ordenada, elementos que exhibirá a la Inspección toda vez que se lo exija. Igual formalidad cumplirán las Subcontratistas aceptadas por la Dirección.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

Art. 69: Días laborales: En caso que el Contratista, trabaje fuera de los horarios habituales, la posible variación o diferencia de jornales será pagada y absorbida por el Contratista. En tal supuesto, la Municipalidad no reconocerá los incrementos que se produzcan.

Art. 70: Seguro de obra: La Contratista deberá asegurar las obras a realizar contra los riesgos

que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptadas por la Municipalidad, serán endosadas a nombre de la Municipalidad, exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exija. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de laNación.

Junto con la firma del contrato, el proveedor deberá entregar el comprobante (póliza) del Seguro mencionado

Art. 71: Seguro del personal de la obra: El Contratista deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros que trabajen en la obra de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo.

Las pólizas respectivas serán exhibidas en forma previa a la iniciación de los trabajos y cada vez que se lo exija.

En caso de aumento de jornales, el Contratista elevará proporcionalmente el seguro, que será también obligatorio para el personal de las Subcontratistas que intervengan en la obra con autorización de la Municipalidad.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Junto con la firma del contrato, el proveedor deberá entregar el comprobante (póliza) del Seguro mencionado.

Art. 72: Relaciones con otras Contratistas: El Contratista facilitará la marcha simultánea y/o sucesiva de los trabajos que ejecute y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentidoformule la Inspección. El Contratista convendrá con aquellas el uso de andamios, escaleras, montacargas, ubicación de herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro elemento de uso en obra. En caso de desinteligencia las medidas correspondientes serán tomadas por la Inspección.

Art. 73: Subcontratistas: En el caso de licitaciones que permitan la subcontratación el adjudicado deberá comunicar en forma fehaciente y efectiva al municipio los datos filiatorios y estatutarios del subcontratista; pudiendo, y siendo facultad discrecional, el municipio objetar la persona de subcontratado con fundamentación en existencia de objeciones de índole técnicos, capacidad de obra y/o circunstancia de ser deudor del municipio. La omisión de notificar la subcontratación

hace factible la revisión de la adjudicación con posibilidad inclusive de rescisión, asimismo, la imposición de una multa que se justiprecie entre el 5 al 10% del rubro y obra subcontratada.

La subcontratación queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, y ello no lo exime de las obligaciones a su cargo. A los efectos legales, se considerará que las obras y/ó trabajos han sido ejecutadas por aquel.

Los Subcontratistas deberán cumplir, con lo dispuesto en los arts. 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del presente pliego.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras: El Contratista, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará de las empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción de las instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.

En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin el conocimiento previo de la Inspección.

En aquellos supuestos en que puedan quedar emplazadas en su sitio pero obstaculicen las obras, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para no dañarlas. Finalizados los trabajos deberán conservar la misma solidez y seguridad.

La Municipalidad no abonará suplemento alguno sobre el precio del Contrato en virtud de las medidas o trabajos provisorios que deban implementarse y/ó ejecutarse.

El Contratista será responsable de los daños que causare, debiendo entenderse directamente con el o los afectados a fin de abonar las correspondientes indemnizaciones.

Cuando las citadas Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados realicen trabajos en el sector de la obra, el Contratista coordinará con las mismas las tareas, no dando ello lugar a reclamos ni reconocimiento de adicional alguno.

Cuando según el proyecto de las obras provisto por la Municipalidad, hubiere que atravesar, cruzar, perforar, cavar inmuebles o instalaciones pertenecientes al Estado Nacional y/o Provincial y/o cualquiera de sus Organismos autárquicos o descentralizados, empresas con participación Estatal Nacional y/o Provincial, los trámites para obtener la correspondiente autorización serán responsabilidad exclusiva del Contratista, sin perjuicio de los buenos oficios que la Municipalidad pudiere ofrecer para facilitar su diligenciamiento. En los casos enunciados yen todo otro que pudiera surgir como imprevisto, se entiende que la liberación de la traza de proyecto siempre es responsabilidad del Contratista.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores

de Servicios Públicos o Privados: El Contratista gozará de todos los derechos y de las mismas obligaciones que la Municipalidad con respecto a empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados.

Art. 76: Equipos: El Contratista utilizará solamente equipos y herramientas que estén en buenas condiciones. La Inspección podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que no reúna tal recaudo.

Capítulo IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 77: Invariabilidad de precios básicos contractuales: El Contratista no podrá solicitar cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

Art. 78: Sistema de adecuación, costos o precios: Solo se admitirá la adecuación de costos o precios de acuerdo a las leyes específicas vigentes que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 79: Mensura de los trabajos: Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Contratista o su personal bajo la supervisión de la Inspección.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás se medirán mensualmente dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al de su ejecución.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libro de actas y comprobantes provistos por el Contratista firmados por este último y la Inspección.

Cuando hubiere divergencia en el método o criterio de medición de los trabajos, se aplicará elque determine la Dirección.

Si el Contratista o su personal no concurrieren a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Inspección.

Los resultados de las mensuras se aplicarán solamente para confeccionar los certificados mensuales.

Art. 80: Certificados: Los trabajos ejecutados se aprobarán mensualmente por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el mes, con indicación de la incidencia porcentual e importes acumulados bajo las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Todos los certificados parciales tendrán carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los resultados de la medición y certificación final de los trabajos en las que podrán efectuarse los reajustes que fueran necesarios.

Art. 81: Confección y trámite de los certificados: Se elaborará de acuerdo a la planilla presentada, dentro de los cinco días del cierre del primer mes.

Art. 82: Fondo de reparo: El cinco por ciento (5%) del importe total de cada certificado constituirá el "Fondo de Reparo" y se retendrá como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

El Contratista podrá reemplazar esta retención por una garantía constituida por igual importe mediante póliza de seguro de caución o fianza bancaria, presentada de igual forma que la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 83: Pago de los certificados. La Municipalidad pagará los certificados de obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de aprobación del correspondiente certificado. A los fines del pago, la fecha de aprobaciónno podrá exceder del último día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.

La mora en el pago dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias previstas en el Art. 71 de la Ley Provincial Nº 5188 de Obras Públicas, sus modificaciones y Reglamentaciones vigentes al momento de su aplicación, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

En concordancia con lo expresado en el art. 80 todo pago se considerará a cuenta hasta el pago del certificado final, en el que podrán hacerse los reajustes que fueren necesarios.

Art. 84: Verificación del cumplimiento de disposiciones: La Dirección no aprobará ningún certificado si verificase que no se han cumplido los requisitos establecidos por los Artículos 68, 69, 70 y 71, leyes y otras normas legales en vigencia, relativas al régimen de trabajo.

Art. 85: Certificado final: Realizada la recepción total de la obra, el Contratista deberá presentar el certificado final. Este contendrá la enumeración en forma correlativa del monto del Contrato original, adicionándosele si los hubiese las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y Adicionales ordenados por la Municipalidad, el detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas u otros conceptos.

Art. 86: Trámite del certificado final: El certificado final seguirá el trámite ordinario de todos los certificados. Cuando este fuere aprobado por la Dirección la Secretaría ordenará la devolución de

los depósitos de garantía de ejecución, al finalizar el plazo de garantía, si correspondiere.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA

Art. 87: Recepción provisoria: Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos, solicitará a la Municipalidad la recepción provisoria de los mismos, la que, previoinforme de la Dirección, determinará, dentro del plazo de treinta días corridos siguientes, si corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Acordada por la Municipalidad la recepción provisoria, se suscribirá el acta correspondiente según modelo del Anexo V.

De no acordarse la recepción provisoria se notificará al Contratista fundadamente los motivos y se ordenará que subsane los defectos observados otorgándosele un plazo para ello.

Subsanados los defectos, el Contratista deberá solicitar nuevamente la recepción provisoria, reiterándose el procedimiento previsto en el presente.

Art. 88: Habilitación parcial de la obra: La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra parcialmente cuando las características de la misma lo permitan.

La habilitación parcial no significará la recepción provisoria de la parte habilitada, la que recién se acordará cuando la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 89: Habilitación parcial o total con observaciones: La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra total o parcialmente con observaciones a los trabajos efectuados. La habilitación total o parcial de la obra con observaciones no significará recepción provisoria, la que se acordará recién cuando las observaciones sean subsanadas y la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 90: Plazo de garantía: Para la presente obra se establece el plazo de garantía fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del acta de recepción provisoria. Durante el plazo de garantía las obras estarán libradas al uso y serán conservadas en forma permanente por el Contratista y a su exclusivo costo, siendo éste además responsable de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de los materiales, ejecución deficiente, vicio oculto o cualquier otra causa que le sea imputable.

Art. 91: Recepción definitiva: Vencido el plazo de garantía, a solicitud del Contratista y previo informe de la Dirección sobre el estado satisfactorio de los trabajos, la Municipalidad procederá a la recepción definitiva labrándose el acta correspondiente, según modelo indicado en el Anexo VI. La recepción definitiva se realizará con las mismas formalidades y plazos que la recepción

provisoria.

Art. 92: Planos conforme a obra: Previo a la recepción provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación y visados por la Inspección.

Estos planos se presentarán en el modo y forma que establece el Pliego de Condiciones Particulares. La Dirección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o detalles que estimare necesarios o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Art. 93: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación: Si el Contratista no realizare los trabajos de conservación y/o reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le haya fijado a tales efectos, la Municipalidad hará ejecutar los mismos afectando las garantías y créditos pendientes de aquel, sin perjuicio de otras formas de resarcimiento y sanciones que correspondan.

Art. 94: Garantías: Las garantías no tendrán ningún tipo de actualización en el momento de su devolución ni devengarán interés por ningún concepto.

Art. 95: Vicios ocultos: Cuando se tuviere la sospecha de la existencia de vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones o desmontajes necesarios. Si se comprobase su existencia y fueren imputables al Contratista, todos los gastos originados serán por su cuenta; en caso contrario los absorberá la Municipalidad.

Capítulo XI - DE LAS SANCIONES

Art. 96: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas: El Falseamiento de datos y las inexactitudes en la presentación de propuestas dará lugar al rechazo de las mismas, la pérdida de la garantía de presentación y la inhabilitación por el término de dos años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como Oferente en las licitaciones de la Municipalidad. También se aplicarán las sanciones previstas en este artículo, en caso de falseamiento o inexactitudes respecto de las condiciones exigidas para la firma del Contrato, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo Nº 28.

Art. 97: Multas: Las multas se aplicaran de verificarse los siguientes supuestos:

a) Retardo en la iniciación de los trabajos
b) Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias

c) Retardo en la terminación de la obra

Art. 98: Cobro de las multas y autoridad de aplicación:

Las multas se harán efectivas descontándolas del importe de los certificados a emitir o, en su defecto, de las garantías constituidas. En caso de existir saldos no cubiertos, se intimará al Contratista a completarlos.

De configurarse un hecho generador de una sanción, la Inspección lo pondrá, fundadamente, en conocimiento de la superioridad.

Toda multa será aplicada por la Municipalidad, Secretaría y/o Dirección. Asimismo deberán registrarse en el legajo del Contratista y ser comunicadas al Registro de Proveedores de la Municipalidad y al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Art. 99: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos: El Contratista será sancionado con una multa equivalente al medio por mil (0,5‰) del precio total de la obra contratada, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos. La multa que se aplique por retardo en la iniciación de los trabajos no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de ejecución total de la obra.

Art. 100: Multa por retardo en la terminación de la obra: El Contratista será sancionado con una multa equivalente al medio por mil (0,5‰) del precio total de la obra contratada, por cada día de retardo injustificado en la terminación de la obra., las que serán descontadas según lo dispuesto en el art. 99.

Art. 101: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias: El Contratista será sancionado con una multa variable entre (0,5‰ por mil al 10 ‰ por mil) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Dirección.

Art. 102: Rescisión del Contrato: El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, por las causales y procedimientos determinados por el capítulo correspondiente de la Ley Nº 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus reglamentaciones.

Resuelta la rescisión por la Municipalidad, el Contratista quedará debidamente notificado por

medio de nota bajo recibo o telegrama colacionado y/o cualquier otro medio idóneo.

Cuando la rescisión sea requerida por el Contratista, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas de la Municipalidad, dirigida al Señor Intendente Municipal y con elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud dentro de las prescripciones citadas anteriormente. Mientras la Municipalidad no se expida al respecto, el Contratista no quedará liberado deninguna de las obligaciones que este Contrato impone.

Art. 103: Incumplimiento de la garantía: Si el Contratista no cumpliere con las obligaciones correspondientes a la garantía, será inhabilitado por el término de tres años para intervenir como Oferente en licitaciones de la Municipalidad, con expresa notificación al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, además de la pérdida de los importes constituidosy de los resarcimientos que la Municipalidad pudiere reclamar.

Capítulo XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 104: Solución de divergencias técnicas: Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas.

Art. 105: Especificación de plazos: Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

Art. 106: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe: Será de aplicación, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188 y sus reglamentaciones.

Art. 107: Normas ambientales: Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos, las Provinciales que las Complementen, Ordenanzas y Decretos relacionados. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplicará en los casos que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 108: Incapacidad o Muerte del Contratista: Si el contratista se tratare de una persona física, su incapacidad o muerte faculta a la Municipalidad a disponer la rescisión del Contrato sin pérdida del depósito de garantía. Los Representantes legales de aquel o derecho-habientes, previa acreditación de su carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que la Municipalidad adeudare en concepto de prestaciones contractuales y a obtener la devolución del depósito de garantía debiendo, a tales fines, unificarse personería. Cuando la obra se realice por contribución de mejoras con subrogación de derechos, los derechohabientes con personería unificada tendrán las

mismas prerrogativas.

Art. 109: Recursos de reconsideración y/o apelación: Los recursos de reconsideración y/o apelación que el Contratista interponga contra disposiciones tomadas por la Dirección y/o la Municipalidad, serán tramitadas de acuerdo a las normas procesales vigentes a la fecha de su deducción.

Art. 110: Fuero: Cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra se verificará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción

Art. 111: Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756: En cumplimiento del Artículo Nº18 de la Ley Provincial Nº2756 (Orgánica de Municipalidades) forma parte de este Pliego y deberá integrar el respectivo Contrato la siguiente cláusula: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago"; ello sin perjuicio de otras normas aplicables.

Art. 112: Notificaciones: Todas las notificaciones que la Municipalidad diligenciare al Adquirente, Oferente, Adjudicatario y/o Contratista y que no sean de mero trámite, se efectuarán en el domicilio que éstos hubieren constituido y por una sola vez, se halle o no presente el destinatario. Será de aplicación en la materia, en forma subsidiaria el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa fe.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas: En los casos que el Contratista fuere una Asociación, Unión Transitoria o consorcio de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, las sanciones que se impongan serán afrontadas en forma solidaria. Cuando la falta cometida, a criterio de la Municipalidad, tenga entidad suficiente que de lugar ala aplicación de sanciones previstas en el Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas, se comunicará tal situación a dicho Registro, como así también al Registro de Proveedores de la Municipalidad individualizándose, a tales efectos, cada una de las empresas integrantes del Consorcio, Asociación o Unión Transitoria de Empresas.

Art. 114: Equipamiento complementario: La Contratista proveerá a la Municipalidad del equipamiento complementario que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares dentro del plazo previsto en el mismo.

Art. 115: Anticipo de Fondos: Cuando la índole de la obra y/o razones de conveniencia a los intereses públicos así lo justifiquen, la Municipalidad podrá autorizar un Anticipo de Fondos, el

que no podrá exceder del 30% del monto del contrato, y que se amortizará con los certificados de obras a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo acordado. El otorgamiento del anticipo será concedido previa constitución de garantía a satisfacción de la Municipalidad, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.
La posibilidad de implementar este anticipo queda sujeta a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

SECCIÓN III

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

Art. 1: Objeto del contrato: Obra "Repavimentación de Calle Héroes de Malvinas Tramo: Calle Independencia – Puente Viejo Ferroviario Avellaneda/Reconquista" de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

Art. 2: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de Pesos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 55/100 ($39.435.407,55).-

Art. 3: Anticipo financiero: Se establece para la presente Obra un anticipo del treinta por ciento (30%) sobre el monto contratado.-

Art. 4: Fuente de Financiamiento: Dirección Provincial de Vialidad y Rentas Generales del Municipio.-

Art. 5: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente Licitación es de 60 días a partir del Acta de Inicio de los Trabajos.

Art. 6: Sistema de contratación: Unidad de medida.

Art. 7: Régimen de Pago: A los veinte (20) días corridos de aprobados los certificados.

Informe de Deuda: En caso de que el Informe de Situación Fiscal de Tributos Municipales mencionado en el inciso e) del artículo 8, arrojare que el oferente posee deudas a favor del Municipio, este deberá presentar mediante nota escrita su reconocimiento expreso de su condición de deudor ante la Municipalidad de Reconquista y manifestar por igual medio su autorización a compensar dicha deuda con los importes a cobrar en caso de resultar adjudicatario.

Lo establecido en el párrafo anterior aplica también a las subcontratistas en caso de

subcontratarse todo o parte de los trabajos a realizar por parte de la adjudicataria.-

Capítulo II – DE LOS OFERENTES.

Art. 8: Requisitos Generales para Ofertar viable

El oferente deberá presentar:

- Si se trata de una persona física: Copia legalizada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de l, os cambios de domicilio, de corresponder.
- En caso de Sociedades: Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificado por escribano público, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.
- Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada por escribano público o autoridad judicial, excepto que ello surja del contrato social.
- En el caso de Sociedades de Hecho: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno).Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.
- Las Uniones Transitorias de Empresas deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará de corresponder, copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.
- Constituir domicilio legal dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe, el que se consignará en la propuesta que podrá coincidir o no con el domicilio fijado al momento de adquirir el pliego. (Anexo VIII).
- Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin Declaración Jurada conexpresa renuncia al fuero federal (Anexo VIII).
- Nota de designación del Representante Legal.
- Informe de situación fiscal de tributos municipales emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Reconquista o Constancia de Solicitud. (Anexo VII).
- Reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra: El oferentedeberá presentar una nota donde consten los datos del representante técnico asignado a la presente obra. Además deberá presentar reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución. Art. 10: Equipamiento mínimo: El oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que garantice la correcta ejecución del trabajo en tiempo y forma que además cumpla con las normativas de seguridad vigentes indicándose bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado.

El equipo usado para estos trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Inspección la cual podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aceptables.

Todo el personal a cargo contara con los siguientes elementos de seguridad: guantes, botines de seguridad, lentes de seguridad, protectores auditivos, casco de seguridad, vestuario adecuado, chaleco de seguridad.

Art. 11: Solvencia económica-financiera: deberá adjuntar:

- En el caso de personas físicas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.
- En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos: Se efectuará bajo declaración jurada. (Anexo VIII).

Art. 13: Garantía de impugnación: No rigen condiciones especiales.

Art. 14: Garantía de anticipo financiero: el anticipo será concedido previa garantía a satisfacción de la Municipalidad, la que será constituida en idéntica forma que la garantía de cumplimiento de contrato y en un monto equivalente al cien por ciento del monto anticipado.

Art. 15: De la presentación de muestras: Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 16: De la adjudicación: La evaluación y comparación de las ofertas será llevada a cabo por una Comisión Evaluadora creada al efecto y será adjudicada la oferta que resulte más ventajosa para el Municipio y que se ajuste sustancialmente a las condiciones del pliego.

Art. 17: Plazo para la iniciación de los trabajos: Se establece un plazo de 15 (quince) días corridos para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la suscripción del contrato.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 18: De los planos finales de obra: No rigen condiciones especiales

Capítulo VI – No requiere reglamentación.

Capítulo VII – No requiere reglamentación.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 19: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección: No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 20: Cartel de obra: No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Art. 21: De la identificación del personal de la contratista en obra: No se aplica para la presente obra.

Art. 22: Seguro de obra: La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma enconcepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 23: Seguro del personal de la obra: La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 24: Sistema de adecuación costos o precios: No rigen condiciones especiales para la presente Obra.

Art. 25: Certificados: No rigen condiciones especiales para la presente Obra.

Art. 26: Del trámite de los certificados: No rigen condiciones especiales para la presente Obra.

Art. 27: Del pago de los certificados: La Municipalidad pagará los Certificados de Obra Básica y de Re determinación de Precios, en el marco de la presente Licitación Pública, dentro los quince (15) días corridos a partir de su aprobación. La mora en que se incurra en efectuar los pagos dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias de la mora fijadas en el Art. 71 de la Ley Provincial Nº 5.188 y sus modificaciones y Reglamentaciones, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 30: Del plazo de garantía: Será de seis (6) meses a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 31: De la presentación de los planos conforme a obra: No rigen condiciones especiales para la presente obra.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación especial

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 32: Evaluación de impacto ambiental: No se aplica para la presente Obra.

Art. 33: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

SECCIÓN IV

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEMORIA TECNICA

La calle mencionada posee un pavimento de concreto asfáltico y un promedio de 6,00m de ancho de calzada, sin cordón cuneta.

En la actualidad presenta baches de regulares dimensiones, con pérdidas parciales de calzada, hundimientos, fisuras tipo piel de cocodrilo y ondulaciones sobre carpeta asfaltada, constituido por carpetas asfálticas en caliente y en frío proveniente de bacheo, de 0,04 a 0,07 m de espesor, con base de estabilizado granular de 0,15 m, suelo cal de entre 0,15 a 0,20 m y suelo compactado como base de asiento de espesor variable. Esta diversidad de perfiles merece una homogenización para poder lograr nuevamente un paquete estructural adecuado a las solicitudes de transito liviano.

Para reparar la calle descripta desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 1+050 se propone reconstruir el paquete estructural que quedará formado por una base de e= 0,25m y ancho 6,30m, construida por un proceso de reclamado in-situ de las capas existentes -concreto asfáltico, base granular y sub base de suelo cal- adicionándole cemento como aglomerante y construyendo sobre la misma una nueva carpeta de concreto asfáltico en caliente de e= 0,05m y ancho= 6,00m.

Las banquinas en la actualidad presentan un ancho menor a 80 cm en ambos lados de la calzada con desprendimientos y socavones alterando también la conformación de los taludes. El recalce de banquinas tendrá un ancho de 2,40 de cada lado de la calzada y un espesor aproximado de 10 cm. Estas dimensiones podrán ser adaptadas en casos particulares de existir alguna interferencia en la traza, previamente aprobado por la Inspección de Obra.

RUBROS

Rubro 1: OBRAS VIALES

Ítem 1.1: CONSTRUCCIÓN DE BASE POR RECLAMADO

a- Descripción del equipo.

La contratista deberá acreditar que posee en su propiedad o compromiso de alquiler para la obra de referencia de un equipo para reclamado de acuerdo a la siguiente especificación:

Equipo de reclamado in situ: el mismo deberá ser tal que permita, en una sola pasada, realizar las operaciones de rotura, mezcla, incorporación de agua, y la extensión de la mezcla de material reclamado.

Deberá estar equipado con un sistema de sensor automático que asegure el mantenimiento del espesor preseleccionado de corte, un tambor de fresado que gire hacia arriba en la dirección de avance y alcance porlo menos 2,00m de ancho en una sola pasada, un sistema de control de granulometría consistente en una barra o viga ajustable posicionada al frente del tambor de fresado para provocar la fragmentación del material que está siendo reclamado.

A los efectos de mezclar el material fresado, el equipo o una unidad de proceso separada, incluirán microprocesadores que regulen la dosificación del agua en relación con la velocidad de avance y el volumen de material. El sistema de incorporación de agua deberá poder efectuarse con caudales y presiones controlables y medibles en obra, en función de la velocidad de avance del equipo.

De no contar con el equipo ni la posibilidad de alquilar el mismo, la contratista podrá proponer una forma alternativa a la realización del trabajo, la misma debe ser previamente aprobada por la inspección de obras.

La contratista deberá tener aprobación previa escrita del equipo a utilizar por parte de la inspección de obra.

b- Descripción del proceso.

El proceso mecánico se basa en una máquina recicladora conocida y llamada como “reclamadora”, destinadoal reciclado de estructuras colapsadas por agotamiento de su vida útil. Esto permite recomponer la base de los pavimentos deteriorados, ya sea por el paso del tiempo, por intervenciones posteriores a su construcción, por conservación insuficiente, etc., reutilizando los materiales que componen su diseño estructural original, para la posterior colocación de una nueva carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente. El equipo vial de gran potencia, permite en una pasada por tramo de calzada, remover, triturar y mezclar los materiales existentes formando una base de e= 0,25 m. Al mismo tiempo incorpora por mezclado un porcentaje de cemento Portland, según las necesidades del diseño, uniformemente distribuido sobre la calzada con anterioridad al paso de la maquinaria.

c- Características de la mezcla.

Se incorporará CEMENTO PORTLAND NORMAL al 2% respecto del Peso de la mezcla resultante del reclamado. El Cemento Portland Normal se provee en bolsas de tamaño comercial -50kg- y se distribuye uniformemente en la superficie a intervenir en esta operación.

La barra ad-hoc del equipo deberá limitar los Tamaños Máximos resultantes del reclamado a 1”.

d- Descripción de las operaciones.

Consiste en el reclamado en un espesor de por lo menos 0,25m de la estructura de pavimento actual. Abarcará, según el caso, parte del espesor de la base existente y todo el espesor de la carpeta existente. El reclamado se ejecutará con el agregado de cemento como ligante, para obtener una mezcla íntima y homogénea granular estabilizada con cemento Portland, de acuerdo a lo establecido en estas

especificaciones. Dicha mezcla compactada con una adecuada incorporación de agua, deberá permitir obtener las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones del proyecto. Sobre esta se colocará una capa asfáltica en caliente en el espesor indicado en el perfil tipo.

Todas las operaciones relativas al reclamado serán llevadas a cabo en horario diurno.

Deberá evitarse que la mezcla obtenida resulte contaminada con el suelo de banquinas o con materiales extraños de cualquier tipo. Para ello, previo al reclamado de las capas mencionadas, se procederá a la limpieza de la superficie del pavimento de toda vegetación, desperdicios, materias extrañas, agua estancada o detenida, y demás materiales que, por su naturaleza o estado, puedan perjudicar el resultado de la labor. Seguidamente se procederá a la conformación de la caja y alojamiento de base granular en caso de necesidad de ampliación de la calzada, más la colocación del material necesario en baches y depresiones.

Posteriormente el equipo procederá al reclamado del pavimento en el total del espesor previsto en cada tramo y en una sola operación.

Para asegurar un reclamado completo en todo el ancho del camino, se solaparán las juntas longitudinales de trabajo en un mínimo de 0,10 m. El equipo de reclamado se conducirá asegurando el solape de las pasadas. Cualquier desviación que exceda los 0,10 m será rectificada inmediatamente retornando al punto donde se produjo la desviación y reprocesando por la línea correcta.

La metodología adoptada asegurará que en las juntas de trabajo no queden porciones de material sin reclamar, ni resulte una cuña de material sin tratar por ingreso del material de fresado en el material existente.

Se marcará cuidadosamente la ubicación exacta donde debe terminar cada corte. Esta marca debe coincidir con la posición del centro del tambor de fresado en el punto en el cuál cesó la aplicación del ligante. Para asegurar la continuidad de la capa reclamada, la labor para el corte siguiente comenzará al menos medio diámetro del tambor de fresado (mínimo 0,50 m) detrás de esta marca.

La velocidad de avance del equipo, la velocidad de rotación del tambor de fresado y la posición de la barra de control de granulometría aseguraran que el material sea desmenuzado dentro de un aceptable rango granulométrico.

Se medirá físicamente la profundidad de corte a ambos extremos del tambor de fresado, al menos una vez cada 30 m a lo largo de la longitud de corte.

En lo que respecta a altimetría, la Contratista presentará a la Inspección de Obra y previo a la ejecución, un perfil longitudinal con las cotas a alcanzar de pavimento reclamado para su control. El gálibo resultante estará comprendido en +-0,2% del gálibo especificado.

La compactación deberá realizarse inmediatamente de la extensión del material reclamado, que deberá

contener la humedad necesaria para tal fin. Previo a la obtención de la densificación final, deberá perfilarse la capa reclamada a fin de obtener el perfil transversal exigido, luego podrá realizarse el rodillado con el equipo adecuado para lograr el grado de compactación exigido.

El Contratista deberá señalizar y mantener los desvíos, los cuales cumplirán lo especificado en pliegos prestando especial atención a la señalización diurna y nocturna de la zona.

Inmediatamente luego de finalizado el proceso de compactación y perfilado de la capa se aplicará el riego de imprimación según lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIONES ASFÁLTICAS Edición 2017 de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en todo aquello que no se oponga a esta especificación particular.

- En los riegos de imprimación se emplearán emulsiones catiónicas de rotura media.

e- Conservación.

El Contratista deberá conservar la capa reclamada, hasta que se proceda a ejecutar la etapa constructiva siguiente.
Las zonas que se deterioren durante el período de conservación, serán reparadas en su espesor total, empleando nuevos materiales. En el transcurso de estas operaciones vuelve a tener plena vigencia la conservación de la capa inferior. El procedimiento constructivo para efectuar la reparación se ajustará a los términos generales de esta especificación, sin percibir por ello pago alguno.

f- Condiciones de recepción.

Se verificarán los anchos, los espesores, el gálibo y el perfil longitudinal resultante.

El grado de compactación deberá alcanzar el 100% de la Densidad Máxima alcanzada en el Ensayo Proctor que corresponde al tipo y granulometría de la mezcla resultante.

La mezcla resultante deberá tener una granulometría tal que sus Tamaños Máximos sean menores a

1”.La mezcla resultante deberá alcanzar CBR= 80% en probetas ensayadas según Normas VN-06-84.

El Contratista facilitará a la Inspección los medios para la recolección de muestras destinadas a evaluar la calidad de la mezcla y a realizar los ensayos de compactación.
El espesor de la capa terminada será como mínimo el proyectado, y la cota superficial admitirá como tolerancia dos (2) centímetros en defecto y cero (0) centímetros en exceso respecto a la proyectada. El ancho será el proyectado como mínimo y se tolerarán diez (10) centímetros en exceso. Fuera de estas tolerancias el Contratista reconstruirá a su exclusivo costo el tramo afectado. No se recibirá pago directo alguno por los anchos en exceso, dentro de las tolerancias antes descriptas.

g- Medición y forma de pago.

La capa se medirá en metros cuadrados (m2) de material reclamado, obtenidos multiplicando los anchos y longitudes ejecutados, en la profundidad especificada en los planos, o los que en su reemplazo fije la Inspección para cada sección construida.

El reclamado de pavimento de medidas de acuerdo a lo especificado, se pagará al precio unitario de contrato para el ítem "Construcción de base por reclamado". Dicho precio unitario será compensación total por la construcción en la forma y con los materiales especificados u ordenados por la Inspección; por la provisión y colocación de material granular en baches y depresiones, preparación y limpieza de la superficie a reclamar, por las operaciones de reclamado de carpeta y base existente en la profundidades reclamadas, compactación y perfilado de la mezcla reclamada para obtener los gálibos de proyecto, provisión de mano de obra, equipos y herramientas; por los ensayos de control. Por la señalización, construcción y mantenimiento de las calles, caminos y veredas auxiliares de desvío, por las medidas de seguridad y todo otro insumo o tarea necesaria para completar los trabajos en la forma especificada que no reciben pago directo en otro ítem del Contrato.

Ítem 2.2: CARPETA DE MEZCLA ASFALTICA PREPARADA EN CALIENTE

a- Descripción.

Previo a la construcción de la Carpeta Asfáltica se procederá a una limpieza profunda de la superficie, fundamentalmente en los bordes, y se aplicará el Riego de Liga según lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA RIEGOS DE LIGA CON EMULSIONES ASFÁLTICAS Edición 2017 de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en todo aquello que no se oponga a esta especificación particular.

Para la construcción de la Carpeta Asfáltica rige lo dispuesto en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONCRETOS ASFÁLTICOS EN CALIENTE Y SEMICALIENTE DEL TIPO DENSOS Edición 2017 de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, en todo lo que no se oponga a la presente especificación particular.

Para el título 5. REQUISITOS DE LOS MATERIALES; 5.4.1. Ligante asfáltico convencional se adopta CementoAsfáltico Tipo CA-30 de la Norma IRAM-IAPG 6835-2002.

Para el título 7. REQUERIMIENTOS CONSTRUCTIVOS; 7.2.2. Planta asfáltica, “Capacidad de producción” no seimponen condiciones en este aspecto.

Para el título 10. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD; se deberá presentar el informe con una frecuenciamensual.

b- Descripción de las operaciones.

Previo a la ejecución de los trabajos, se deberá cercar y clausurar el tránsito en las calles a tratar. La primera

operación, previa compactación final de la capa reclamada, consiste en la ejecución de un riego con emulsión asfáltica con camión regador, sobre la superficie preparada a tal efecto, para conferirle impermeabilidad, prevenir su deterioro prematuro y formación de polvo. Se ejecutará en los anchos y longitudes de calzadas indicados en planos del proyecto. Antes de ejecutarse el riego, se procederá a un cuidadoso barrido para eliminar el polvo y todo material suelto existente sobre la superficie a aplicarse. También previo a la ejecución, deberá probarse fuera de la obra la uniformidad de funcionamiento de los picos del camión regador. Seguidamente se ejecutará en una sola aplicación la emulsión bituminosa en toda la superficie de la calzada de modo tal que selle toda la superficie. Luego de transcurridos 2 días se ejecutará un rodillado de la superficie de la calzada con equipo neumático para su compactación final y su posterior colocación de la carpeta asfáltica. La segunda operación comprende la ejecución de la carpeta de carpeta de concreto asfáltica elaborada y aplicada en caliente sobre la base imprimada. Esta mezcla estará conformada por agregado pétreo grueso, agregado pétreo fino, cemento asfáltico, arena y el aditamento de agregado mineral sin aditivos mejoradores de adherencia. La mezcla deberá distribuirse con terminadora y compactada con la utilización de equipos tradicionales de uso vial y rodillo liso, hasta alcanzar una densidad Marshall entre el 98 y 100 % de lo obtenido en laboratorio.
En función de lo proyectado se ha determinado ejecutar una carpeta de concreto asfaltico en caliente de 6,00m de ancho y 5 cm de espesor, cuyo desarrollo será fiel a la planimetría que forma parte del presente, sobre un riego de liga de base de material imprimador.
El pavimento tendrá una pendiente transversal de 2 %, según indiquen los planos.

c- Condiciones de recepción.

Se deberá alcanzar todo lo indicado en el PLAN DE CONTROL DE CALIDAD APROBADO por la Inspección.

d- Medición y forma de pago.

Los trabajos ejecutados se medirán en METRO CUADRADO (m2) multiplicando el ancho previsto en los planos y cómputos por el largo de cada tramo aprobado de carpeta colocada del espesor que corresponda, aprobada según el PLAN DE CONTROL DE CALIDAD. Y se pagará al valor unitario del ítem establecido en el CONTRATO.
Para certificar se deben realizar todos los trabajos de acuerdo a lo descripto en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.
Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo enotro ítem del contrato.

Fuera de los horarios de trabajo la obra deberá ser debidamente señalizada, demarcado con cintas y carteles; la Inspección determinará las condiciones adicionales de seguridad que se crean necesarias.
Los métodos que el Contratista utilizare deberán eliminar toda posibilidad de daño, desperfectos y

perjuicios directos o indirectos a las edificaciones e instalaciones próximas, de todo lo cual será único responsable.
Toda excavación de cualquier tipo efectuada en exceso por el Contratista con cualquier propósito o razón y sean debidas o no a fallas del Contratista, será a expensas del mismo.
Para la reconstrucción se utilizarán los materiales que a continuación se indican:

SUELO SELECCIONADO
Se utilizará Suelo Seleccionado tipo A-6 cuya adquisición, extracción, carga, transporte y descarga, serán porcuenta de la Contratista.
La calidad del suelo a usar deberá responder a las características físicas siguientes;

Limite líquido ≤ 30%.

Índice plástico ≤12%.

Hinchamiento ≤ 1%

No deberá contener materia orgánica alguna.
En el caso de ser necesaria la incorporación de estabilizantes para alcanzar las propiedades exigidas, no recibirán pago directo alguno.

Compactación: La compactación se deberá realizar con compactadores manuales, de acuerdo al tipo detarea que deba realizarse.
Para verificar el cumplimiento de la compactación se realizarán ensayos de suelo, como mínimo uno cada 200 m2, el cual la densidad no será menor al 98 % del ensayo de compactación Proctor Standard AASHTO T- 99.

CEMENTO
Se utilizará cemento tipo CPN “Cemento Portland Normal”, de marcas aprobadas oficialmente, que cumplan los requisitos de calidad contenidos en la norma IRAM 50000:2000. Sólo en casos excepcionales y sujeto a la aprobación expresa de la Inspección podrá utilizarse algún otro cemento de uso general nomenclado en la citada norma IRAM 50000:2000.

CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA

La participación del cemento Portland normal, en este tipo de mezcla, no será inferior al tres por ciento (3%), porcentaje referido al 100% del peso seco de la mezcla.

Una vez terminada y aprobada la rectificación de toda el área se deberá colocar el manto de geotextil en banquinas y taludes para el control de la erosión del suelo.

El gasto de conservación se considera incluido dentro del ítem.

a- Condiciones de recepción:

Se verificarán los anchos, espesores en todas las áreas y el perfil longitudinal resultante en cunetas. Banquinas, taludes y cunetas deberán quedar terminadas a la cota y con la pendiente prevista en el perfil. El material de reconstrucción, sea del acondicionamiento por adición de cemento o aportado para reemplazo del preexistente, debe resultar densificado de manera de alcanzar el 98% de la Densidad Máxima alcanzada en el ensayo Proctor que corresponde al tipo y granulometría del material.

b- Medición y forma de pago:

La rectificación de banquinas, taludes y cunetas se medirá en metro cuadrado (m2), por trabajo totalmenteejecutado, de acuerdo a la descripción anterior y con la aprobación por parte de la Inspección.

Se pagará al precio unitario de Contrato para el ítem "Rectificación de banquinas, taludes y cunetas". El mismo será compensación total por la extracción del suelo, carga, descarga y transporte a los lugares que indique la Inspección dentro del ejido urbano de la ciudad de Reconquista o dentro de la zona de obra; por la conformación y perfilado del fondo de las excavaciones; por la relocalización de las instalaciones subterráneas interferentes con la ejecución, por el reemplazo de suelo inapto para ejecutar dichos trabajos, y por toda otra tarea o insumo necesaria para efectuar los trabajos descriptos y que no reciban pago directo en otro ítem del contrato.

HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

a- Objeto:

El propósito de esta norma es establecer las pautas, condiciones básicas, documentación y requisitos, que se deben observar en la ejecución de las obras, aplicando programas de prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las tareas encomendadas.

Las disposiciones aquí contenidas, se entenderán incorporadas a todo documento destinado a instrumentar la licitación, adjudicación y ejecución de una obra, revistiendo la categoría de cláusulas contractualmente exigibles.

Los aspectos particulares de cada tipo de obra, en las distintas fases de trabajo, se regirán de acuerdo a las normas de higiene y seguridad, en un todo de acuerdo a la Ley 19587, Decreto 351/79, Decreto 911/96, ***(Resolución SRT 231/96, Resolución 51/97, Resolución 35/98, Resolución 319/99, Resolución 503/2014)*** y

demás normas complementarias, dictadas y a dictarse.

El objetivo es transmitir a la CONTRATISTA la normativa básica, a fin lograr el cumplimiento de la legislación vigente, la reducción de accidentes, la preservación del Medio Ambiente, el cuidado de las instalaciones y el ahorro económico.

Asimismo, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar las CONTRATISTAS de las obras, sus empresas controladas, subcontratistas, y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos.

b- Responsabilidades:

La CONTRATISTA es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en el presente PLIEGO, en las normas y procedimientos de Higiene,

Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la legislación vigente en la materia, y en particular de la Ley 19587, Decreto 351/79, (*Decreto 911/96, Resolución SRT 231/96, Resolución 51/97, Resolución 35/98, Resolución 319/99, Resolución 503/2014)* y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse.

c- Política de seguridad y Medio Ambiente:

c.1 La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

- Todos los accidentes pueden y deben ser evitados.
- La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre -aunque sea temporalmente- en las obras, constituyendo además una condición de empleo.
- La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.
- Integrar a toda práctica laboral la preservación de vidas y bienes.
- Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.
- Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

c.2 LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo- Decreto 351/79

- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.
- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99; (503/14) y concordantes.
- Ley 11.717 de Medio Ambiente y desarrollo sustentable de la Pcia. de Sta. Fe.
- Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.
- Ley 23.879 Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).
- Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.
- Ley 20.429, Decreto Nº 302/83, (uso de Explosivos).
- Ley 24.449, Decreto Nº 779 del 20/11/95, (de tránsito).

d- Evaluación del PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:

Sin perjuicio de la competencia originaria del Ministerio de Medio ambiente de la Provincia de Santa Fe en la materia, el Ministerio de Infraestructura y Transporte tiene el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene de los OFERENTES. Las Empresas se pondrán a disposición para facilitar al personal del Ministerio dicho control.

Con la oferta, y constituyendo un ANEXO de la misma, las empresas OFERENTES presentarán la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:

- Manual de Gestión con una política acorde con los servicios.
- Normas y procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.
- Programa de Prevención de accidentes.
- Programa de capacitación del personal.
- Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.
- Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.
- Planes de contingencias.

e- Obligaciones del CONTRATISTA:

Al ser adjudicada la obra, la CONTRATISTA, a través de su responsable de higiene y seguridad deberá mantener una reunión con los responsables de inspección de obra de para que la empresa evalúe cuáles serán las exigencias particulares que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo.

La CONTRATISTA debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo **inicio de tareas,** la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:

- Programa de Higiene y Seguridad según lo exige el Decreto 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98,319/99, *(503/14)* y complementarias, APROBADO POR LA ART.
- Presentación de matrícula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia enobra de acuerdo a la Resolución 231/96.
- Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97, 552/01 y *(503/14)*.
- Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevenciónde accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.
- Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART).
- Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva.
- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad.
- Control y auditorías de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.
- Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD.

Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa subcontratista que intervenga en la ejecución de trabajos en obra.-

f- Comité de Higiene y Seguridad:

El Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del CONTRATISTA PRINCIPAL y de los SUBCONTRATISTAS que intervienen en cada OBRA, y el representante de la INSPECCION DE OBRA.

g- Auditorias de Higiene y Seguridad:

El **Ministerio** estará facultado para llevar a cabo las auditorías de higiene y seguridad que estime necesarias,

mediante la inspección de obra y/o profesionales designados, a los fines de verificar el adecuado cumpliendo por parte de la contratista y/o subcontratista de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, la Inspección podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a su criterio corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la INSPECCION DE OBRA y en la medida que ésta indique. También podrá separar del lugar de trabajo al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y /o expuesto a riesgos específicos.

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las órdenes de servicios por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. (Ejemplos: falta de puesta a tierra de equipos, o falta de aislamiento, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.).

h- Normas generales a cumplir por el CONTRATISTA:

Como base de la presente norma, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Decreto 351/79 y Decreto 911/96, *(Resolución 503/14)* y demás normas complementarias dictadas y a dictarse.
Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con todos requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la INSPECCION DE OBRA; asimismo la Contratista podrá recibir indicaciones de la INSPECCION DE OBRA, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas.

h.1- Obligaciones básicas:

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 19.587, Decreto 351/79 y del Decreto 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRAS la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumpliendo de todos los requisitos de la presente norma.
- El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD.
- La contratista deberá comunicar inmediatamente a la INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.

- Deberá comunicar inmediatamente a la INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.
- Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA.
- Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias.
- Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivarse en el LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.
- Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea.
- Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA.
- Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva.
- La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.
- Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.
- Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo.

h.2- Prohibiciones:

Queda estrictamente prohibido:

- Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.
- Realizar tareas con el torso desnudo.
- Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.
- Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o
- la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.

- Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo,
- sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,
- La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.).
- excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

h.3.- Obrador:

La Contratista pondrá a consideración de la INSPECCIÓN DE OBRA el lugar para la instalación del obrador.
La Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., deberán contar con la autorización de la Dirección de la Obra, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

h.4. Equipos y elementos de protección personal:

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de acuerdo al análisis de riesgo de las tareas, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá reparase ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un “stock” permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos.

El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a la Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.

h.5- Orden y limpieza:

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:

- No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.
- No se dejarán maderas con clavos salientes.
- Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.
- Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos.
- No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

h.6- Riesgos eléctricos:

- Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.
- Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.
- Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.
- Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

h.7- Utilización de equipos de oxicorte y/o soldadura eléctrica:

Siempre deberá tenerse en cuenta:

- Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso pantallas de protección.
- La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.
- La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.
- Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.
- En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.
- Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.
- Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arresta llamas (uno en cada extremo de manguera).
- Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizados únicamente con abrazaderas.
- Se diferenciará el color de la manguera de oxigeno con la del acetileno.

h.8- Maquinarias y sus protecciones:

- Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera anti chispas, etc.
- La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

h.9- Maquinaria automotriz equipos y vehículos:

- Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.
- Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.
- Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.
- En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.
- Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

h.10- Trabajos y operaciones en altura:

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada

tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.
- El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.
- Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.
- Las estructuras de los andamios así como sus nudos y tablones, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorías de equipos.
- El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista
- Se podrán utilizar tablones de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tablones metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablones sobre el mismo paso.
- Los tablones serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.
- Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

h.11- Agua potable, servicios sanitarios y comedores:

Será responsabilidad de la CONTRATISTA, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente.

h.12- Señalización y balizamiento:

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, así como cuando sea necesario disponer de balizamiento nocturno y previa autorización de las autoridades correspondientes, la Contratista colocará letreros indicadores, conforme lo dispuesto en la normativa vial nacional, provincial y

municipal aplicable.

h.13- Excavaciones:

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el método de entibamiento, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativa vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia.

De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

h.14- Protección y conservación del medio ambiente:

Es obligación de la Contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a protección y conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.

h.15- Botiquines de primeros auxilios:

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles *(en cada puesto de trabajo)*, para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

h.16- Actuación en emergencias:

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad la Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

h.17- Disposiciones para el tránsito de vehículos de carga y pasajeros:

- Todos los vehículos deberán cumplir con las reglamentaciones nacionales, provinciales y/o municipales que correspondan.
- Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.

- En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, la Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes.
- En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, la Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente.
- Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc.
- No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, motoniveladoras, guinches, etc.

h.18- Iluminación:

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

- La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos, así como la uniformidad de la iluminación.
- Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.
- El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.
- Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.
- Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

i- Protección y conservación del medio ambiente:

Es obligación de la Contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.

La Contratista dispondrá de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, -y en caso de ser necesario- la intervención de expertos, a su costa, de modo que durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita:

- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- La Contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.
- Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos.
- Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.
- Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.
- Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".
- Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como “RESIDUOS DE INFLAMABLES".
- Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro-.
- Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.

j- Servicio de medicina laboral:

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de Riesgos del Trabajo N° 24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea

propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

k- Incumplimientos:

Aquellas Contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, deberán suspender la obra a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.

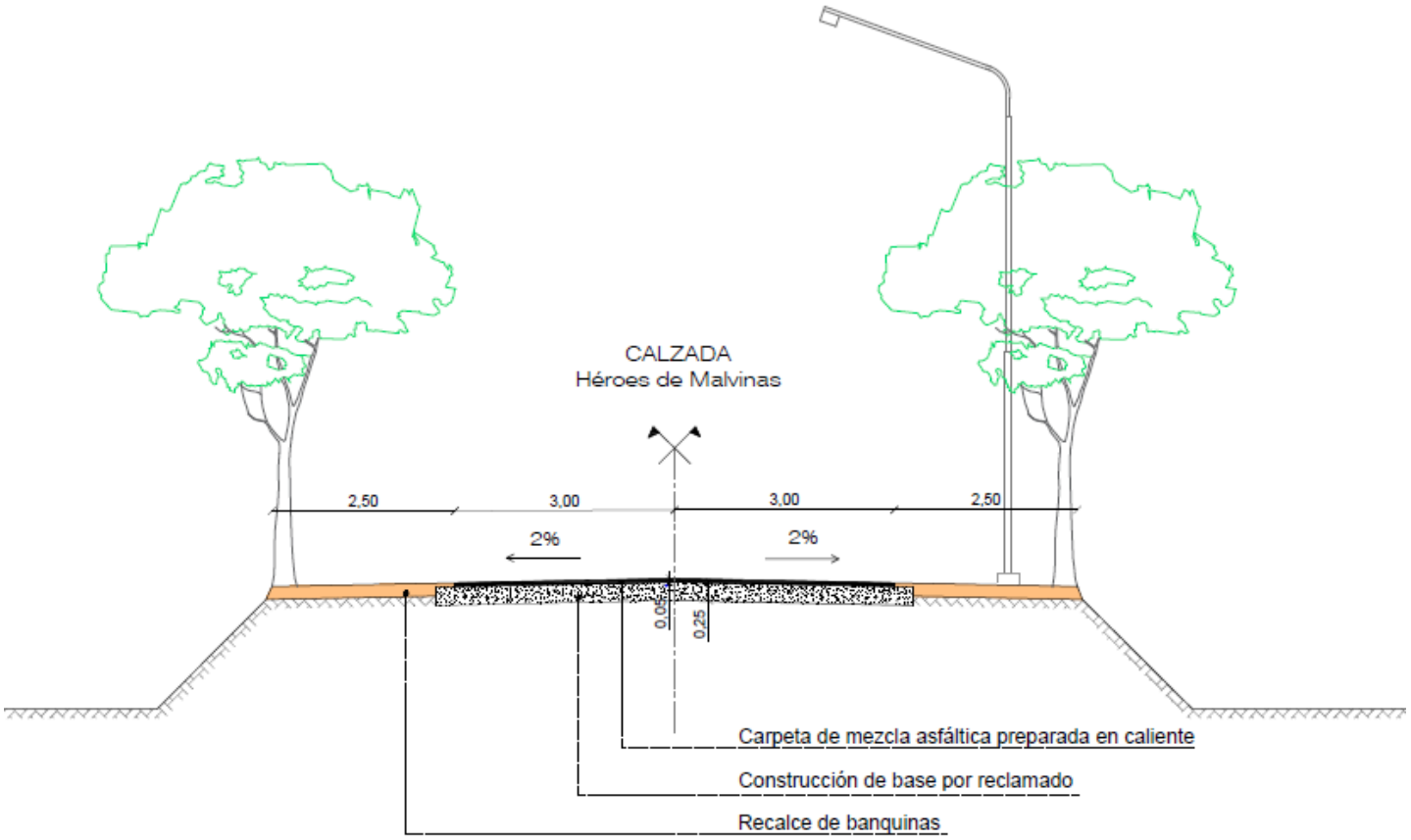
l- Pago:

El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.

Asimismo el tiempo que le demande el cumplimento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.

COMPUTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	CÓMPUTO		PRESUPUESTO		
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO
1		OBRAS VIALES					
	1.1	Construcción Base por Reclamado (2% cto. Esp.:0,25), Incluido riego de Imprimación	m2	6.300,00			
	1.2	Carpeta de mezcla asfáltica preparada en caliente. Esp 5cm. (incluido riego de liga)	m2	6.050,00			
	1.3	Recalce de banquinas con suelo seleccionado.	m3	600,00			
		EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DEOBRA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS					$ 37.955.774,00



CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono: 03482-472000, Interno 2031
Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín Nº 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

SECCIÓN V

ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE LA PROPUESTA

RECONQUISTA,.....

SEÑOR INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDADDE RECONQUISTA
S. / D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal en habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N°..... para la Obra ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de pesos $ (En letras y Números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-

ANEXO II PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO		
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO
1		OBRAS VIALES					
	1.1	Construcción Base por Reclamado (2% cto. Esp.:0,25), Incluido riego de Imprimación	m2	6.300,00			
	1.2	Carpeta de mezcla asfáltica preparada en caliente. Esp 5cm. (incluido riego de liga)	m2	6.050,00			
	1.3	Recalce de banquinas con suelo seleccionado	m3	600,00			
		EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DEOBRA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS					

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE INICIACION

En la ciudad de Reconquista, a los días del mes de del año.....estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor.y el Representante Técnico deK la Obra:……, Señor., por la Contratista ……., se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.-No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenory a un solo efecto.-

.....

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Reconquista, a los días del mes de del año.....estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:, Señor.....,por la ContratistaY habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis):

.....

Observaciones que el Contratista estime necesario formular:.....

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En la ciudad de Reconquista, a los …… días del mes de …… del año…….estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor…… y el Representante Técnico de la Obra: ……., Señor. ……. , por la Contratista ……, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obramencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

…….. ……

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

ANEXO VI

MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Reconquista, a los …… días del mes de …… del año……estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor…… y el Representante Técnico de la Obra: ……., Señor. ……. , por la Contratista ……., se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada. Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos. No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

…….. ……

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA REPRESENTANTE MUNICIPAL

ANEXO VII

MODELO DE LA NOTA DE SOLICITUD DE INFORME DE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Reconquista, …… de de 2022

Al Sr.

Director Gral. De Rentas

……

S / D

Ref.: Licitación …… N° /2022

Quien suscribe, ……DNI N°… solicita conforme lo establece la Sección II-A- Punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, INFORMEDE SITUACIÓN FISCAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES para lo cual se detallan los siguientes datos:

-Apellido y nombre y/o razón social

-DNI – CUIL – CUIT

-Padrones Municipales N°

-Cuenta DRel N°

Sin otro particular, saluda atentamente.

Firma:……

Aclaración:……

DNI:……..……
……..

ANEXO VIII

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA

(Presentar cada Declaración Jurada en hoja separada)

Licitación Pública N°___/2022

A) CONSTITUCION DE DOMICILIO

Declaramos bajo juramento de Ley, que para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación, constituimos domicilio electrónico..... donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan.

B) DECLARACIÓN JURADA SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA ORDINARIA

Declaramos bajo juramento de Ley, que ante cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra, aceptamos el sometimiento a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción

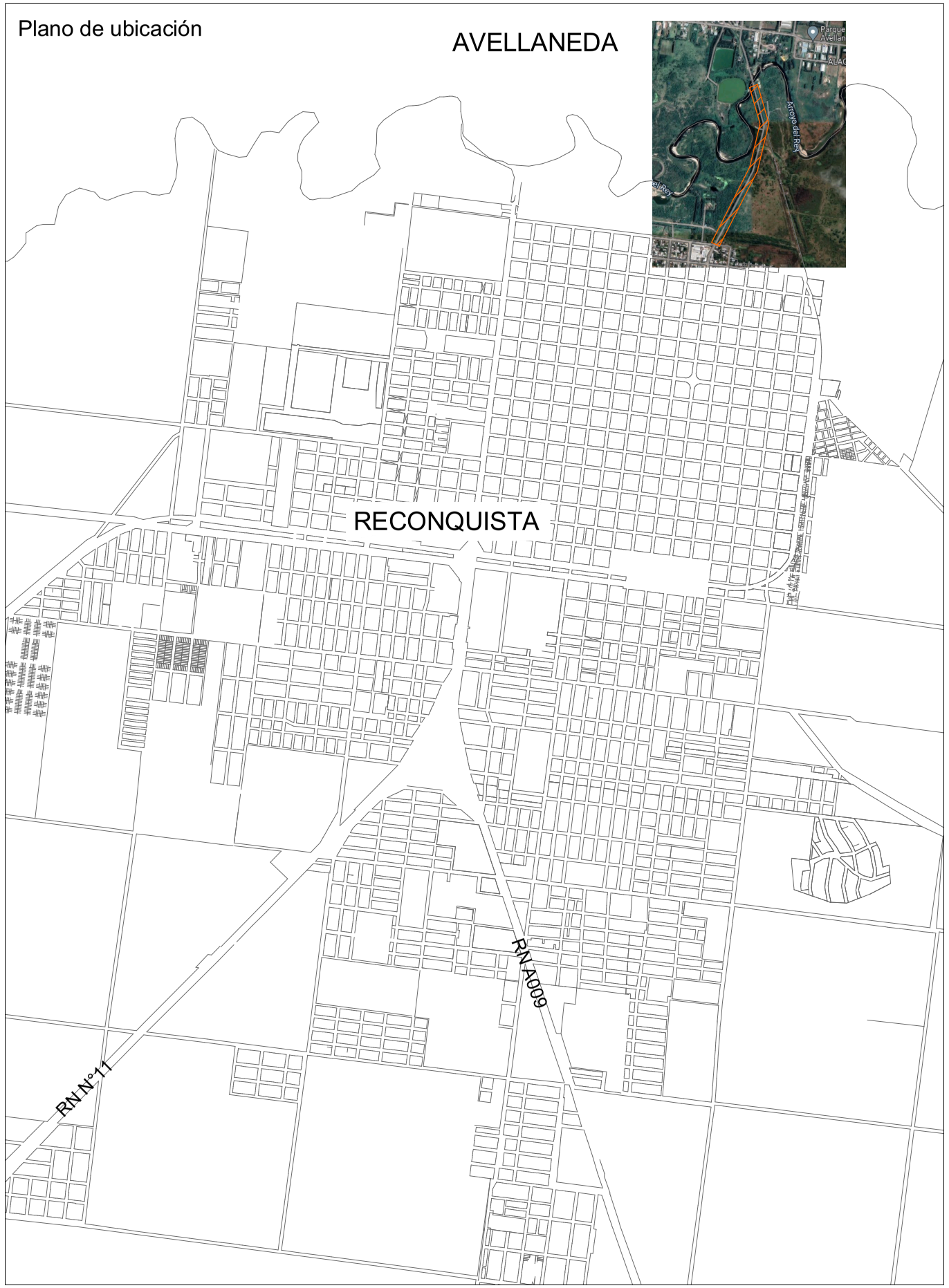
C) DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO y/o QUIEBRA.

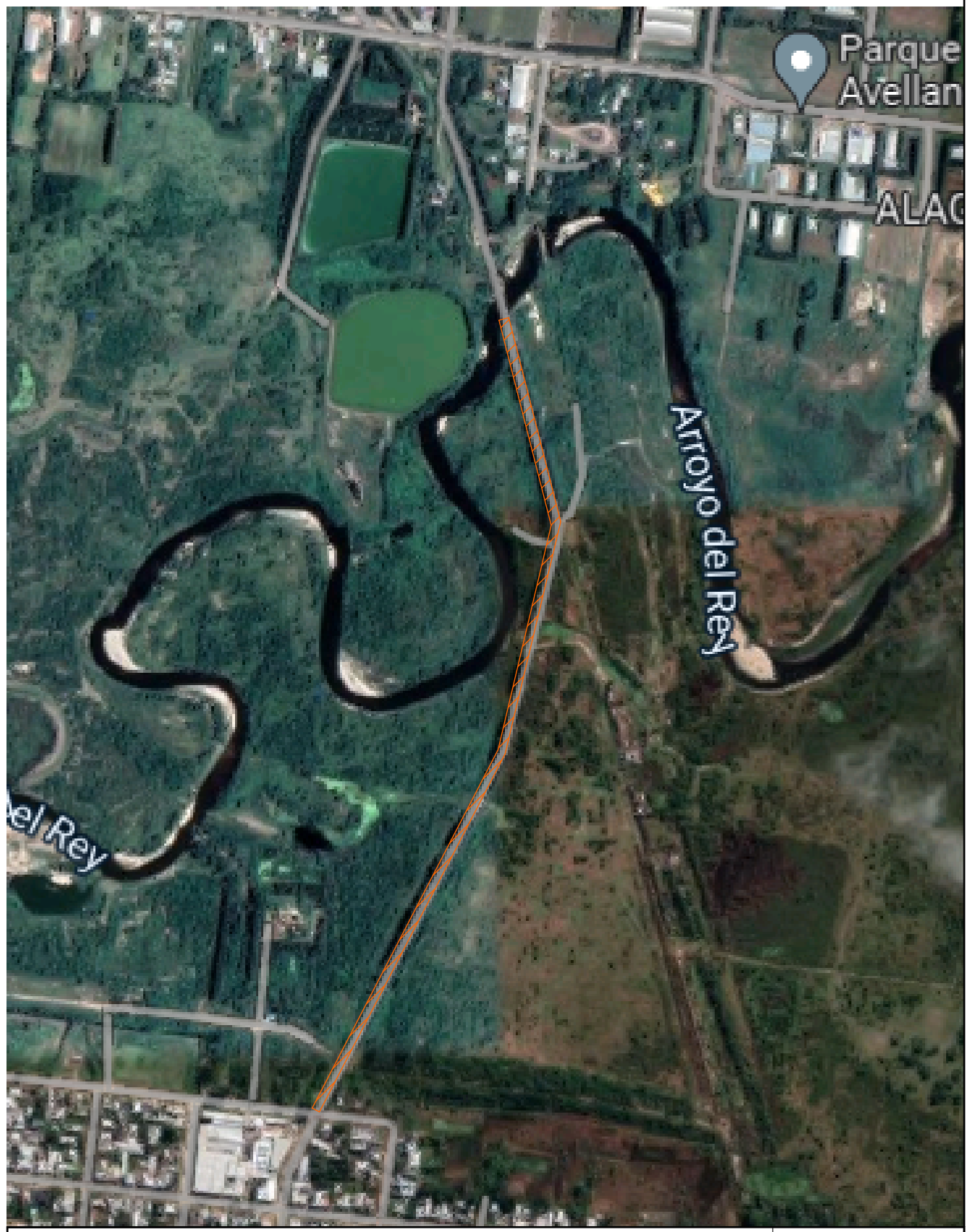
Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o quiebra y/o liquidatario, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o el Comprador.

D) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS TRABAJOS

Declaramos bajo juramento de Ley, que conocemos y aceptamos la totalidad de la documentación y de los trabajos a realizar así como el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra descriptos en el Pliego.

Plano de ubicación





Referencias

Traza de la obra

PLANIMETRÍA DE UBICACIÓN

ESCALA: –

OBRA VIAL - REPAVIMENTACIÓN Camino Héroes de Malvinas

Revisión:

Fecha:

Municipalidad de Reconquista

PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS PÚBLICAS Y HÁBITAT

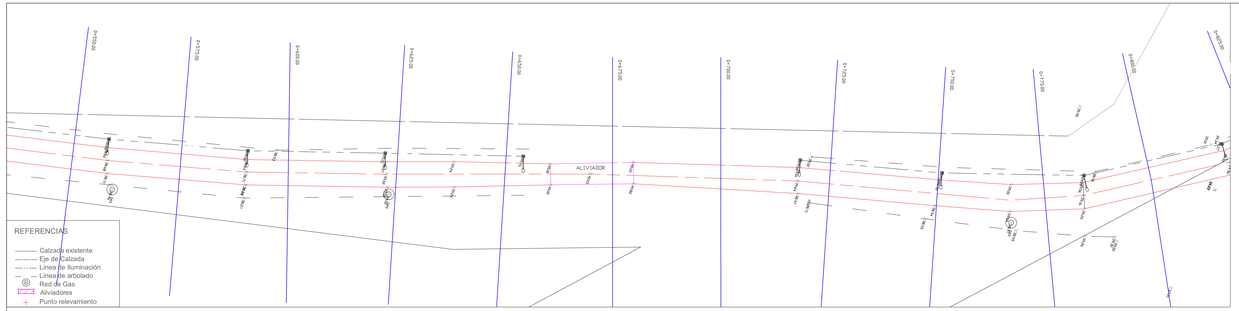
PLANO N°

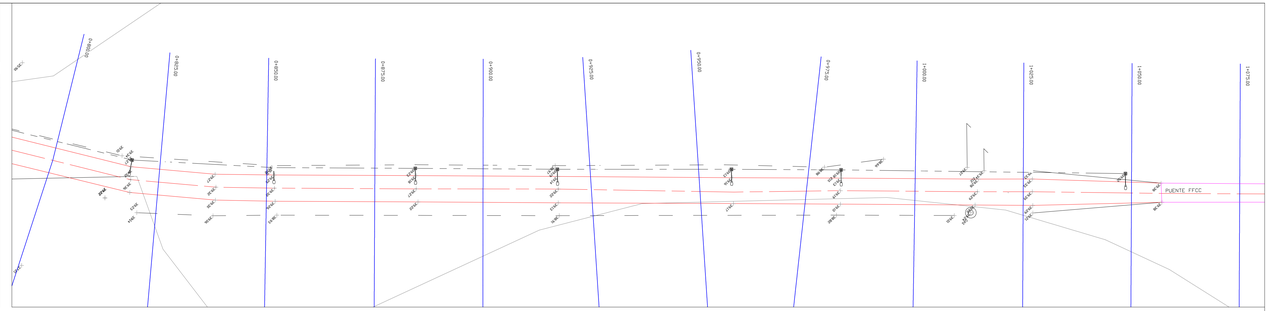
PLANIMETRÍA PLANTA Y LONGITUDINAL

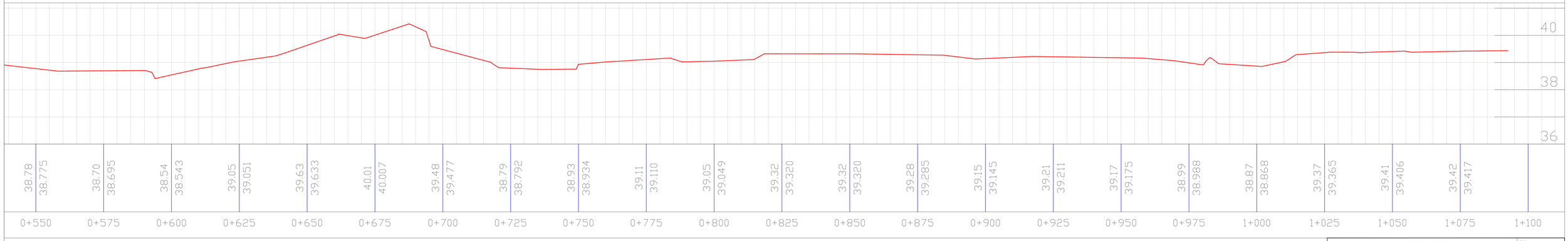
OBRA VIAL - REPAVIMENTACIÓN Camino Héroes de Malvinas

Municipalidad de Reconquista
PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA
SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

ESCALA: –
Revisión:
Fecha:
PLANO Nº







PLANIMETRÍA PLANTA Y LONGITUDINAL	ESCALA: –
OBRA VIAL - REPAVIMENTACIÓN Camino Héroes de Malvinas	Revisión:
Municipalidad de Reconquista PROVINCIA DE SANTA FE, ARGENTINA SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS	Fecha: PLANO N°